



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	4
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías	9
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	11
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	11
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. Base normativa y periodo cubierto	13
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	13
1.3.3. Periodo contable	14
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	14
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	14
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	16
2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	17
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	18
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5. Otros aspectos	18
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	23
3.1. Juicios	23
3.2. Estimaciones y supuestos	23

3.3.	Correcciones contables	23
3.4.	Riesgos asociados a los instrumentos financieros.	24
3.4.1.	Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	24
3.4.2.	Riesgos del fideicomiso - FAE	27
3.5.	Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1.	Política contable de inversiones de administración de liquidez	28
4.2.	Política contable de cuentas por cobrar	29
4.3.	Política contable de recursos entregados en administración	30
4.4.	Política contable de cuentas por pagar	31
4.5.	Política contable de ingresos	32
4.6.	Política contable de gastos	32
4.7.	Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.	33
4.8.	Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable	34
	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	35
	<i>Composición</i>	35
5.1	Depósitos en instituciones financieras	35
5.3	Equivalentes a efectivo	37
	NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	38
	<i>Composición</i>	38
6.1	<i>Inversiones de administración de liquidez</i>	38
	NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	40
	<i>Composición</i>	40
7.3	<i>Multas</i>	40
7.4	<i>Deudores Hidrocarburos</i>	41
7.5	<i>Deudores Minerales</i>	44
7.6	<i>Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR</i>	45
7.7	<i>Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios</i>	46
	NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	46

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Composición	47
16.1 Desglose – Subcuentas otros	47
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	50
Composición	50
21.1 Revelaciones Generales	50
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	58
Composición	58
26.1 Cuentas de orden deudoras	59
26.2 Cuentas de orden acreedoras	61
NOTA 27. PATRIMONIO	63
Composición	63
27.1. Capital	63
NOTA 28. INGRESOS	64
Composición	64
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	64
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	65
28.1.2. Otros ingresos – Detallado	68
Composición	73
29.2 Deterioro de cuentas por cobrar - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	73
29.3 Transferencias y subvenciones	74
29.7. Otros gastos	82
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	83

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regaifas "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e indicación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Indicación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Indicación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalías

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no redicable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
 7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
 8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
 9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el párrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El párrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El artículo 2.1.1.3.5 - Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2021 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que “Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías”, los rendimientos financieros que generen los recursos de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: <http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema general de regalías”. En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”. Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de diciembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de diciembre de 2021 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	23,038,277,316,033	22,901,374,493,151	136,902,822,882
Depósitos Remunerados	500,082,440,027	500,000,000,000	82,440,027
Depósito Remunerado Activo Tesoro	22,538,194,876,006	22,401,374,493,151	136,820,382,855

Riesgo de Mercado: De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

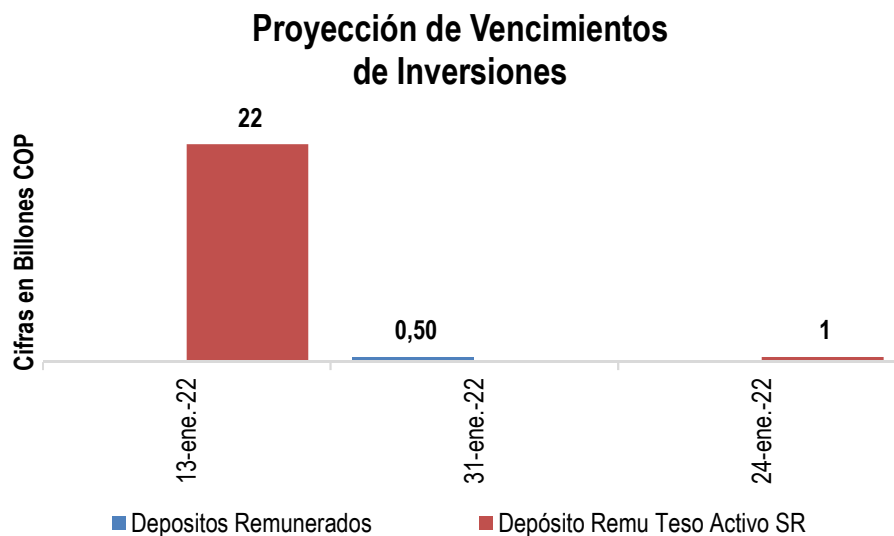
Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VaR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de diciembre de 2021 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	2.59
Depósitos Remunerados	3.05
Depósito Remunerado Activo Tesoro	2.58

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de diciembre de 2021:

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

3.5.Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1.Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no trasferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Indicación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta”, las operaciones recíprocas, entre otras.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA
EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE
OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Depósitos remunerados por el Banco de la República	500,082,440,027	0	500,082,440,027	
Sistema general de regalías	179,303,137,910	293,168,355,277	-113,865,217,367	- 39

5.1 Depósitos en instituciones financieras

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo diciembre de 2021	Saldo diciembre de 2020	Variación	%
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	173,802,394,465	236,780,219,004	-62,977,824,539	-27
Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0	
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0	
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0	
Citibank USD FAE	36277554	0	3,017,024,468	-3,017,024,468	-100
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	5,433,015,403	47,758,338,935	-42,325,323,531	-89
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	67,728,042	5,612,772,872	-5,545,044,830	-99
Total		179,303,137,910	293,168,355,279	-113,865,217,369	-39

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

Variación: El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 20.25% entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 al pasar de \$19.308.294 Millones a \$23.217.581 Millones. El saldo de la cuenta de bancos se redujo en un 39% al pasar de \$293.168 millones en diciembre de 2020 a \$179.3031 millones a diciembre de 2021, esta situación se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República y la expedición del plan Nacional de Desarrollo que ordenar girar los excedentes de liquidez para ser administrador por la DGCPTN. Con la implementación de estos procedimientos los saldos en depósitos remunerados por el Banco de la República y el saldo en la cuenta única del sistema General de Regalías estarán condicionados por las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR y los demás excedentes de liquidez deben constituirse como depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

5.3 Equivalentes a efectivo

El saldo de esta cuenta es de \$500.082 millones y representa los siguientes depósitos remunerados en el Banco de la República que tenía el Sistema General de Regalías a 31 de diciembre de 2021. De este valor, a diciembre de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$82 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre 31 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

Titulo	Emission	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valoracion Diciembre/2021
1550701	29/12/2021	31/01/2022	370,000,000,000	3	370,061,005,620	61,005,620
1550703	29/12/2021	31/01/2022	130,000,000,000	3	130,021,434,407	21,434,407
Total			500,000,000,000	6	500,082,440,027	82,440,027

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que le administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 20.25% entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 al pasar de \$19.308.294 Millones a \$23.217.581 Millones. En cuanto a los depósitos remunerados por el Banco de la República, a diciembre de 2020 no hay saldo mientras que a diciembre de 2021 quedó un saldo de \$500.082 millones, esta situación se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República y la expedición del plan Nacional de Desarrollo que ordenar girar los excedentes de liquidez para ser administrador por la DGCPTN. Con la implementación de estos procedimientos los saldos en depósitos remunerados por el Banco de la República y el saldo en la cuenta única del sistema General de Regalías estarán condicionados por las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR y los demás excedentes de liquidez deben constituirse como depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	22,538,194,876,006	19,015,126,310,682	3,523,068,565,324	18.53
Convenio Icetex	52,525,988	2,940,788,245	-2,888,262,257	- 98.21

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	22,538,194,876,006	19,015,126,310,682	3,523,068,565,324	18.53

6.1 Inversiones de administración de liquidez

\$22.538.195 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de diciembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a diciembre de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$136.820 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre 31 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Titulo	Emission	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valoracion Diciembre/2021
1537933	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537934	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537935	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537936	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537937	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537938	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537939	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537940	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537941	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537942	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537943	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537944	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537945	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537946	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537947	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537948	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537949	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537950	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537951	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537952	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537953	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537954	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537955	30/09/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	905,761,639,852	5,761,639,852
1537956	30/09/2021	13/01/2022	300,000,000,000	3	301,920,546,617	1,920,546,617
1547822	7/12/2021	13/01/2022	900,000,000,000	3	901,688,085,183	1,688,085,183
1548461	14/12/2021	24/01/2022	501,374,493,151	3	502,068,527,602	694,034,451
Total			22,401,374,493,151		22,538,194,876,006	136,820,382,855

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios, se incrementó en un 20.25% entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 al pasar de \$19.308.294 Millones a \$23.217.581 Millones. En cuanto a los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, a diciembre de 2021 el saldo fue de \$22.538.247 millones mientras que a diciembre de 2020 era de \$19.015.126 millones lo que representa un incremento del 19%, que es un comportamiento acorde con el incremento en los excedentes de liquidez que tenía el SGR a las dos fechas de corte.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

6.2 Convenio Icetex

Este saldo refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Multas	16,508,907,250.94	790,707,387.00	15,718,199,863.94	1,988
Hidrocarburos	47,060,397,526.55	21,177,218,714.00	25,883,178,812.55	122
Minerales	63,131,060,625.86	-	63,131,060,625.86	
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	3,019,584,817.03	6,700,909,581.00	- 3,681,324,763.97	- 55
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	- 185,404,010.33	-	- 185,404,010.33	
Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar	-17,076,852,947.30	-	-17,076,852,947.30	

7.3 Multas

El saldo de esta cuenta es de \$16.509 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Saldo - pesos	%	Tercero			Saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS		14,996,018,261	90.84	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA		19,330,500	0.12
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA		250,000,000	1.51	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA		18,557,280	0.11
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		96,802,820	0.59	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ		17,139,710	0.10
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		78,124,200	0.47	40784422	MERLY SARRIA PEÑA		17,139,710	0.10
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		71,549,222	0.43	14256654	DAVID LOZADA LOZADA		17,139,710	0.10
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		68,558,840	0.42	11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR		17,139,710	0.10
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		51,058,294	0.31	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO		17,139,710	0.10
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		49,521,337	0.30	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA		16,952,300	0.10
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO		42,784,840	0.26	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN		16,385,600	0.10
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA		42,784,840	0.26	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ		12,887,000	0.08
12994012	VICTOR ARNALDO GALLO ORTIZ		42,784,840	0.26	8039208	HECTOR LEONIDAS GERALDO		11,790,000	0.07
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE		34,279,420	0.21	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA		11,334,000	0.07
18144117	JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO		34,150,550	0.21	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR		6,897,150	0.04
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES		27,493,451	0.17	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRÍQUEZ		6,591,200	0.04
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ		27,493,451	0.17	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS		6,443,500	0.04
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS		27,493,451	0.17	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		6,401,559	0.04
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA		27,493,451	0.17	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ		2,577,400	0.02
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES		27,493,451	0.17	76304469	RICARDO DORADO GALINDO		2,061,920	0.01
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS		23,028,600	0.14	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ		1,528,600	0.01
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS		21,392,420	0.13	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO		1,288,700	0.01
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR		21,392,420	0.13	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA		1,232,000	0.01
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO		21,392,420	0.13	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL		944,052	0.01
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN		21,392,420	0.13	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA		890,616	0.01
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA		21,392,420	0.13	76318220	OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO		840,998	0.01
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ		21,392,420	0.13	56053991	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ		786,000	0.00
5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO		21,392,420	0.13	2979035	JOSE JOAQUIN SANCHEZ CHAVEZ		785,979	0.00
19611568	TUFITH HATUM ARIAS		21,392,420	0.13	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ		781,242	0.00
943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA		21,392,420	0.13	12533211	EFRAIN QUINTERO MENDOZA		734,559	0.00
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ		21,392,420	0.13	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS		644,350	0.00
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ		20,451,200	0.12	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA		644,350	0.00
10776778	CAMILO TORRES BECERRA		19,452,926	0.12	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA		589,500	0.00
					79653184	RICARDO CORTES ROZO		566,700	0.00

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 1.988% al pasar de \$791 millones en diciembre de 2020 a \$16.509 millones en diciembre de 2021, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, especialmente la multa impuesta al municipio de Coveñas por \$14.996 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte el Departamento Nacional de Planeación no informó sobre la presencia de evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.4 Deudores Hidrocarburos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de la cuenta es de \$47.060 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
899999068	ECOPETROL S.A.	11,301,682,788	17/12/2021	ANH 1021- id 1089296-1089291	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	31,887,946	14/12/2021	1087873	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,886,109	14/12/2021	1087722	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,413,941	14/12/2021	1087896	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	19,403,549	14/12/2021	1087904	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	61,285	14/12/2021	1087883	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
860524291	TEXICAN OIL & GAS S.A	9,754	14/12/2021	1087754	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,617,026	14/12/2021	1087820	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	113,160,745	17/11/2021	999449	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	55,436,323	17/11/2021	999213	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,571,723	16/11/2021	999039	PROV SEPT DE 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	51,289	17/11/2021	999445	PROV SEPT DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	80,596,675	17/11/2021	999247	PROV SEPT DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	131,489,283	15/10/2021	941314	PROV AGOST 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	52,548,429	15/10/2021	941179	PROV AGOST 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,120,879	15/10/2021	941275	PROV AGOST 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,851	15/10/2021	941340	PROV AGOST 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	85,577,056	15/10/2021	941264	PROV AGOST 2021	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	149,334,394	27/08/2021	857629	PROV MARZO 2014	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	9,539,523,207	20/09/2021	ANH 2018 -ID 884026-884029	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	136,460,727	16/09/2021	863377	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	27,016,137	17/09/2021	883595	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,121,705	16/09/2021	863279	PROV JUL AJUS II TRIM	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	51,876	16/09/2021	883627	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	79,767	17/09/2021	883614	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	83,729,492	16/09/2021	863255	PROV JUL AJUS II TRIM	GAS
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	46,128,148	3/08/2021	811134	PROV JUNIO DE 2012	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	148,947,242	16/08/2021	834550	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	26,348,744	16/08/2021	834564	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	16,454,321	16/08/2021	834541	PROV JUNIO DE 2021	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	109,762	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	55,739	16/08/2021	834570	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	79,642,301	16/08/2021	834556	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,316,828	16/07/2021	757265	PROV MAYO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	25,957,129	16/07/2021	757277	PROV MAYO 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,721,118	15/07/2021	757269	PROV MAYO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	54,315	16/07/2021	757283	PROV MAYO 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	84,815,099	15/07/2021	756856	PROV MAYO 2021	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	10,979,552,999	23/06/2021	ANH 1015 750955-750956	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	135,178,672	23/06/2021	751025	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	24,674,535	23/06/2021	751031	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	14,245,107	23/06/2021	751009	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA INC SUCURSAL	1	24/06/2021	751305	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	9,605,515	24/06/2021	751303	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	33,304	23/06/2021	750989	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	7,611,138	23/06/2021	751018	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2021	GAS
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	7,000	7/05/2021	679536	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	174,894,360	7/05/2021	679517	PROV MARZO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	23,677,545	7/05/2021	679467	PROV MARZO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	14,900,127	7/05/2021	679463	PROV MARZO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	58,571	7/05/2021	679141	PROV MARZO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,637,681	7/05/2021	679053	PROV MARZO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	168,405,287	14/04/2021	592826	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	18,734,534	14/04/2021	592829	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	12,352,687	14/04/2021	592811	PROV FEBRERO 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	59,434	14/04/2021	592666	PROV FEBRERO 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	73,521,096	14/04/2021	592645	PROV FEBRERO 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	282,637,509	17/03/2021	586867	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	19,888,150	17/03/2021	586862	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507	17/03/2021	586936	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	56,345	17/03/2021	587033	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433	17/03/2021	586820	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	176,968,772	11/02/2021	578183	PROV DIC 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195	11/02/2021	578257	PROV DIC 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,398	11/02/2021	578141	PROV DIC 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360	11/02/2021	578329	PROV DIC 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	2,280,040	11/02/2021	578340	PROV DIC 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,127,980	20/01/2021	573298	PROV NOV 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790	20/01/2021	573165	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	50,073	20/01/2021	573198	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941	20/01/2021	573171	PROV NOV 2021	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,971,028	20/01/2021	573315	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732	11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	46,543	11/12/2020	561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	87,128,606	11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	1,607,579	11/12/2020	561016	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208	18/11/2020	553666	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406	19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	450,027	16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576	18/09/2020	537122	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	1	18/09/2020	537099	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876	18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	27	20/8/2020	529141	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964	20/8/2020	529118	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1	15/04/2020	499915	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	0	19/02/2020	485624 FRA 1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	3,075,501	20/02/2020	485774	PROV DIC 2019	GAS
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27	20/02/2020	485699	PROV DIC 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	0	18/11/2019	454700 - No 27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURSE CORP SUCURSAL COLO	420,439	20/07/2019	416648	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	2,088,225,546	20/07/2019	416652	PROV MAYO 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,751,618,859	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	22,112,816	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	1,296,031,701	20/05/2019	396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830111971	GEOPRODUCTION	50	23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
860072134	HOCOL SA	90	23/01/2018	ID-246564	PROV NOV 2017	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
TOTAL		47,060,397,523				

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANH de los operadores. A diciembre de 2020 el saldo de la cuenta fue de \$21.177 millones y a diciembre de 2021 era de \$47.060 millones lo que representa un incremento del 122% justificado principalmente a que en diciembre de 2021 La ANH reportó un saldo por cobrar de Ecopetrol de \$7.961 millones mientras a diciembre de 2021 este operador debía \$35.784 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte la Agencia Nacional de Hidrocarburos no informó sobre evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

7.5 Deudores Minerales

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$63.131 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo a la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero			Saldo - pesos	%	Tercero			Saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.		45,821,473,660	70.60	832007574	GREEN MINE LTDA		45,426,675	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION		11,055,715,189	17.03	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ		36,300,160	0.06
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMALT		2,969,215,780	4.57	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S		33,881,261	0.05
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA		1,545,977,158	2.38	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART		29,269,222	0.05
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ		672,071,593	1.04	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES		22,112,767	0.03
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO		608,220,683	0.94	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA		20,422,800	0.03
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		340,307,957	0.52	890505565	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.		20,307,510	0.03
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA		325,114,056	0.50	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER		18,874,800	0.03
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.		257,120,925	0.40	900294194	CONSORCIO CORREDORES DE COMP		17,998,598	0.03
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO		129,706,455	0.20	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD		17,364,000	0.03
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		123,663,542	0.19	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA		16,266,000	0.03
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S		115,780,060	0.18	860009522	MAGNESITAS BOLIVALLE S A S		15,895,491	0.02
860063875	EMGESA S A ESP		98,583,000	0.15	74082440	ADRIAN LEONARDO MENDOZA MOR		14,864,032	0.02
900235515	SALINAS DE GALERAS SAS		77,815,301	0.12	800094776	MUNICIPIO DE YACOPÍ		13,450,910	0.02
805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA		74,515,873	0.11	900303143	DIAMAN7E S.A.S.		12,612,828	0.02
900436995	SERVICONSLTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S		65,270,742	0.10	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTAN		11,239,759	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO		58,194,360	0.09	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS		10,385,298	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO		47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S		10,197,992	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANM de los operadores. A diciembre de 2020 según información recibida de la ANM no se reflejaban deudores por este concepto, mientras que a diciembre de 2021 era de \$63.131 millones, siendo minera el roble y COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA las más representativas con \$45.821 y \$11.056 millones respectivamente.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. Según información recibida de la Agencia Nacional de Minería estas cuentas por cobrar presentan un deterioro de \$13.794 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.6 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR

El saldo de la cuenta es de \$ 3.020 millones, de los cuales \$1.837 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a diciembre de 2021 por concepto de regalías, \$67 millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a diciembre de 2021 por concepto de rendimientos financieros y \$1.115 millones corresponden a rendimientos financieros que permanecían a diciembre de 2021 en cuentas bancarias de entidades y que pertenecen al Sistema General de Regalías. El 99% del saldo de la cuenta está concentrado en las siguientes entidades:

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,868,763,682	61.89	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPUL	3,170,338	0.10
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	475,690,344	15.75	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCO	2,911,613	0.10
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	96,117,627	3.18	899999238	CORPORACION. AUTONOMA REGIONAL PARA EL	2,557,010	0.08
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	75,550,561	2.50	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,484,828	0.08
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	67,342,490	2.23	890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	2,238,022	0.07
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	51,197,079	1.70	891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	2,129,642	0.07
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	47,855,477	1.58	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIB	2,051,743	0.07
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	39,970,373	1.32	800194600	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACIO	2,047,382	0.07
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	34,646,116	1.15	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,023,136	0.07
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	33,958,967	1.12	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,961,818	0.06
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	22,537,819	0.75	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1,938,701	0.06
899999035	ICETEX	15,220,382	0.50	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	1,788,959	0.06
830053105	FIDEICOMISOS LA PREVISORA S.A.	15,184,806	0.50	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,774,320	0.06
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	13,695,781	0.45	800099136	MUNICIPIO DE SAMANIEGO	1,763,578	0.06
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	12,821,755	0.42	891857824	MUNICIPIO DE MONTERREY	1,683,103	0.06
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11,110,056	0.37	800070682	MUNICIPIO DE TIBU	1,681,688	0.06
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	9,969,654	0.33	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,634,283	0.05
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	9,480,617	0.31	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,378,598	0.05
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	9,150,742	0.30	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,230,528	0.04
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	9,028,370	0.30	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAME	1,213,200	0.04
800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	7,856,849	0.26	890208363	MUNICIPIO DE CIMITARRA	1,196,152	0.04
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	6,088,497	0.20	900297725	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBL	1,181,967	0.04
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	4,971,484	0.16	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	1,134,029	0.04
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	4,832,051	0.16	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	1,127,963	0.04
901194957	UNION TEMPORAL UT CAUCA INCLUYENTE	4,809,735	0.16	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	1,106,399	0.04
800096329	FINANCIERA FINDETER	4,166,723	0.14	800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	1,014,851	0.03
800095961	MUNICIPIO DE BOLIVAR	3,173,277	0.11	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	968,138	0.03

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A diciembre de 2020 el saldo de la cuenta fue de \$6.701 millones y a diciembre de 2021 era de \$3.020 Millones lo que representa una reducción del 55%, justificado principalmente a que a diciembre de 2020 las entidades tenían rendimientos financieros pendientes de transferir al SGR de \$6.601 millones mientras que este concepto a diciembre de 2021 era de \$1.115 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

7.7 Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de (\$185 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, según certificación emitida por el contador de la Departamento Nacional de Planeación.

Variación: Conforme a lo informado por el DNP, se registra deterioro de medidas correctivas y sancionatorias impuestas por el componente de Control del SSEC del SGR. A diciembre de 2020 no se reflejó saldo por este concepto, mientras que a diciembre de 2021 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la DNP por valor de \$185 millones según certificación del contador de esa entidad.

7.8 Deterioro acumulado - Otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de (\$17.076 millones) y corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar por minerales, según certificación emitida por el contador de la Agencia Nacional de Minería. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	- 9,878,515,949	57.85	900715296 CONSORCIO VIAL INGESPART	- 28,901,323	0.17
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMAL	- 2,270,002,288	13.29	890201190 MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	- 21,834,821	0.13
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	- 1,526,545,001	8.94	94250906 ALBEIRO PEÑA PEÑA	- 20,166,096	0.12
19443626 JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	- 663,623,991	3.89	890505565 EXPLOTADORES DE CARBON LTDA.	- 20,052,255	0.12
4861028 LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	- 600,575,654	3.52	900035920 CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	- 18,637,553	0.11
800212162 SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA	- 336,030,457	1.97	900294194 CONSORCIO CORREDORES DE COMPET	- 17,772,364	0.10
800208279 SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA	- 277,899,757	1.63	800099070 MUNICIPIO DE CUASPUD	- 17,145,743	0.10
817000709 TERMOCAUCAS S.A. E.S.P.	- 253,889,044	1.49	900202663 AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	- 16,061,545	0.09
6082891 ANTONIO JOSE GUALTERO	- 128,076,110	0.75	74082440 ADRIAN LEONARDO MENDOZA MORAL	- 14,677,199	0.09
900141475 MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA	- 122,109,153	0.72	800094776 MUNICIPIO DE YACOPÍ	- 13,281,839	0.08
892301382 COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S	- 114,324,763	0.67	900303143 DIAMANTES S.A.S.	- 12,454,291	0.07
860063875 EMGESA S A ESP	- 97,343,861	0.57	900174608 GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER	- 11,098,481	0.06
900235515 SALINAS DE GALERAS SAS	- 76,837,202	0.45	1080290294 ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	- 10,254,760	0.06
805031151 COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTD	- 70,785,682	0.41	900118938 MINERAL CORP S A S	- 10,069,808	0.06
900436995 SERVICIOS CONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S	- 64,450,321	0.38	79720917 DENNIS MAURICIO MEJIA RUIZ	- 9,852,988	0.06
900235582 UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO	- 57,462,886	0.34	817000992 MUNICIPIO DE PIAMONTE	- 9,642,013	0.06
18855639 MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO	- 47,043,631	0.28	12181509 MILLER LASSO CARLOSAMA	- 9,376,448	0.05
832007574 GREEN MINE LTDA	- 44,855,685	0.26	900243562 YUCAO CONSTRUCCIONES LIMITADA	- 8,629,550	0.05
86011324 JIMMY HERNANDEZ RUIZ	- 35,843,885	0.21	60368673 LUZ YURAIMA URBINA SANCHEZ	- 8,406,170	0.05
901145664 CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	- 33,455,391	0.20	800102896 MUNICIPIO DE ORITO	- 7,599,814	0.04

Variación: El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar por regalías de minerales. A diciembre de 2020 no se reflejó saldo por este concepto ya que no fue reportada cartera, mientras que a diciembre de 2021 se presentó una cartera de \$63.131 millones con un deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$17.077 millones según certificación del contador de esa entidad.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Composición

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	14,690,496,005,869	13,748,896,471,448	941,599,534,420	6.84855
Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,923,979,067,314	0	1,923,979,067,314	

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de diciembre de 2021 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.690.003.919,93 equivalentes a 3.117.411,70 unidades, valorados a la TRM de diciembre 31 de 2021 de \$3.981,16 representa un valor de \$ 14.690.496 millones. A diciembre de 2020 el saldo del fondo era de US \$4.005.505.162,84, se realizaron aporte por US \$60.268.232,63, se retiraron aportes por US \$375.937.914,75 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$168.439,21.

El comportamiento por partícipe del mes de diciembre de 2021 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPES PERÍODO: Noviembre 30 de 2021a Diciembre 31de 2021								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Noviembre 30 de 2021		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERÍODO	SALDO A Diciembre 31de 2021		PARTI CIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,494.67	23,069,548.22	39.46	46,699.84	5,820.95	19,534.13	23,122,069.01	0.63
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,451.61	24,201,977.64	41.08	48,612.32	6,106.61	20,492.69	24,256,696.57	0.66
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,518.61	24,281,256.03	41.96	49,659.61	6,126.80	20,560.57	24,337,042.44	0.66
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN	23,184.98	27,436,583.23	22.43	26,540.31	6,916.72	23,207.41	27,470,040.26	0.74
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	23,958.14	28,351,518.10	34.94	41,351.92	7,150.32	23,993.08	28,400,020.34	0.77
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,009.32	34,328,974.49	36.80	43,547.27	8,656.46	29,046.12	34,381,178.22	0.93
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	29,715.45	35,164,597.67	64.48	76,312.80	8,873.89	29,779.94	35,249,784.36	0.96
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	38,893.37	46,025,537.28	51.57	61,030.54	11,606.45	38,944.94	46,098,174.27	1.25
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,271.12	54,756,202.08	66.75	78,988.31	13,809.45	46,337.87	54,848,999.84	1.49
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	53,510.24	63,322,808.15	66.69	78,924.92	15,967.31	53,576.93	63,417,700.38	1.72
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	60,865.81	72,027,221.13	89.69	106,146.99	18,165.66	60,955.50	72,151,533.78	1.96
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	61,411.17	72,672,596.72	68.28	80,806.15	18,322.86	61,479.45	72,771,725.73	1.97
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	73,761.99	87,288,277.99	129.77	153,568.48	22,019.86	73,891.76	87,463,866.33	2.37
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	82,486.10	97,612,183.66	97.33	115,185.71	24,612.26	82,583.43	97,751,981.63	2.65
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	85,404.50	101,065,761.58	154.92	183,332.84	25,496.63	85,559.42	101,274,591.05	2.74
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	92,761.63	109,772,018.81	123.17	145,764.03	27,681.72	92,884.80	109,945,464.56	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	94,114.21	111,372,631.14	116.44	137,798.05	28,083.21	94,230.65	111,538,512.40	3.02
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	98,334.07	116,366,315.86	104.53	123,698.07	29,338.10	98,438.59	116,519,352.03	3.16
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	100,147.84	118,512,689.03	109.15	129,173.72	29,879.93	100,256.99	118,671,742.68	3.22
DEPARTAMENTO DEL HUILA	106,096.23	125,551,886.89	141.33	167,255.98	31,661.12	106,237.56	125,750,803.99	3.41
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	107,280.02	126,952,752.97	140.77	166,589.96	32,013.84	107,420.79	127,151,356.77	3.45
DEPARTAMENTO DE SUCRE	115,797.51	137,032,162.96	153.96	182,197.62	34,556.09	115,951.47	137,248,916.67	3.72
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	117,178.24	138,666,079.72	218.17	258,188.08	34,983.75	117,396.41	138,959,251.55	3.77
DEPARTAMENTO DE BOYACA	118,145.33	139,810,520.66	132.27	156,533.94	35,250.50	118,277.60	140,002,305.10	3.79
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	122,276.69	144,699,473.96	124.04	146,790.84	36,479.93	122,400.73	144,882,744.73	3.93
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	133,824.84	158,365,300.45	216.74	256,497.69	39,945.50	134,041.59	158,661,743.64	4.30
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	141,128.72	167,008,540.24	142.94	169,160.68	42,104.18	141,271.66	167,219,805.10	4.53
DEPARTAMENTO DEL CESAR	148,601.40	175,851,542.52	322.65	381,828.21	44,376.71	148,924.05	176,277,747.44	4.78
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	149,278.26	176,652,524.38	214.36	253,678.61	44,551.33	149,492.62	176,950,754.32	4.80
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	171,907.81	203,431,828.55	345.15	408,455.62	51,329.64	172,252.96	203,891,613.81	5.53
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	180,024.04	213,036,388.46	253.23	299,678.66	53,725.93	180,277.27	213,389,793.05	5.78
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	181,844.71	215,190,926.32	252.99	299,398.11	54,268.58	182,097.70	215,544,593.01	5.84
DEPARTAMENTO DEL META	265,100.94	313,714,464.53	514.10	608,396.01	79,154.33	265,615.03	314,402,014.87	8.52
Total	3,112,779.56	3,683,593,091.42	4,632.14	5,481,791.89	929,036.62	3,117,411.70	3,690,003,919.93	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

Variación: A diciembre de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$14.690.496 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a diciembre de 2020 el saldo del fideicomiso Fae era de \$13.748.896

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

millones, lo que representa un incremento del 7%. El valor del fondo se redujo al pasar de US \$ 4.006 millones en diciembre de 2020 a US \$3.690 millones en diciembre de 2021, sin embargo, la TRM se incrementó en el corte de los dos periodos al pasar de \$3.432,50 en diciembre de 2020 a \$3.981,16 en diciembre de 2021.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$1.923.979 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no se ha aperturado proceso de selección y no se ha decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. El 92% corresponde a los siguientes beneficiarios:

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	132,130,218,602	6.87	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	21,523,138,854	1.12
824001624	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	96,205,102,899	5.00	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	20,949,220,412	1.09
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	88,571,698,815	4.60	800019112	MUNICIPIO DE LOS ANDES	20,358,289,262	1.06
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,261,492,535	3.60	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAG	19,586,076,007	1.02
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	63,283,278,625	3.29	800095760	MUNICIPIO EL DONCELLO	19,204,664,097	1.00
800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	62,404,837,667	3.24	800067452	MUNICIPIO DE MILAN	17,376,168,478	0.90
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	59,543,026,743	3.09	800095763	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	16,601,886,288	0.86
800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	49,930,483,828	2.60	800096623	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	16,193,159,897	0.84
800222489	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	49,483,580,913	2.57	890702040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	15,833,629,099	0.82
800096808	MUNICIPIO DE VALENCIA	49,211,708,850	2.56	800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	15,658,319,358	0.81
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	42,272,664,358	2.20	800038613	MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAM	15,476,638,145	0.80
800128428	MUNICIPIO DE URIBE	41,726,321,108	2.17	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	15,386,907,285	0.80
891680075	MUNICIPIO DE NOVITA	33,907,213,719	1.76	800100519	MUNICIPIO DE FLORIDA	15,324,880,780	0.80
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	33,754,242,313	1.75	800099079	MUNICIPIO EL ROSARIO	15,141,792,095	0.79
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	33,304,046,138	1.73	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	15,071,697,723	0.78
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	33,240,759,203	1.73	891780041	MUNICIPIO DE ARACATACA	14,978,979,072	0.78
800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	32,725,182,351	1.70	891500869	MUNICIPIO DE BALBOA	14,621,858,467	0.76
900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	31,774,429,523	1.65	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	14,045,386,427	0.73
891680057	MUNICIPIO DE CONDOTO	31,242,868,591	1.62	890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍV	13,761,061,771	0.72
890980095	MUNICIPIO DE APARTADO	30,611,555,906	1.59	800095734	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDA	13,608,183,664	0.71
800096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	30,115,706,721	1.57	892170008	MUNICIPIO DE FONSECA	12,797,129,135	0.67
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	30,007,813,260	1.56	890480431	MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR	12,104,099,730	0.63
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	29,237,130,586	1.52	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	11,731,663,616	0.61
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	28,837,198,516	1.50	891500841	MUNICIPIO DE MIRANDA	11,394,596,065	0.59
800099085	ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO	27,107,604,290	1.41	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11,212,865,062	0.58
800099113	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	26,752,380,045	1.39	891190431	MUNICIPIO DE ALBANIA	11,141,992,792	0.58
800102801	MUNICIPIO DE TAME	25,567,912,221	1.33	891500856	MUNICIPIO DE PIENDAMO	11,107,354,298	0.58
800020324	MUNICIPIO DE POLICARPA	24,679,678,022	1.28	800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	10,459,677,262	0.54
891200513	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	24,608,196,787	1.28	800136069	MUNICIPIO DE FORTUL	10,366,100,000	0.54
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	21,774,046,238	1.13	891780045	MUNICIPIO DE FUNDACION	10,359,087,467	0.54

Variación: A diciembre de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$1.923.979 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales a diciembre no se había aperturado el proceso contratación. A diciembre de 2020 de acuerdo al procedimiento contable vigente, la aprobación de proyectos afectaba directamente el gasto por lo que esta subcuenta no se afectaba.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**Composición**

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	9,035,573,260	14,192,683,650	-5,157,110,390	-36
Sistema general de regalías	21,078,140,350,159	15,488,568,517,077	5,589,571,833,082	36
Recaudos por clasificar	1,458,494,887,089	1,089,949,203,887	368,545,683,202	34
Rendimientos financieros	69,000,300,076	180,764,582,264	-111,764,282,188	-62

21.1 Revelaciones Generales**Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías**

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 era de \$9.036 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a diciembre de 2021 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 era de \$9.036 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a diciembre de 2020 el saldo de \$14.193 millones y se reflejaba en la subcuenta 240205, lo que representa una reducción del 36%.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$21.078.140 millones y representa el valor distribuido por DNP que a diciembre de 2021 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2020 era de \$ 15.210.953 Millones, en enero de 2021 se trasladó el saldo que venía de la cuenta 240315 de \$277.615 millones, por lo que el saldo con el que inicia el año 2021 es de \$15.488.569 millones, entre enero y diciembre se registraron instrucciones de abono en cuenta por valor de \$12.833.438 millones y se realizaron giros

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con cargo a los recursos distribuidos por \$7.243.867 millones. El 75% del saldo a diciembre de 2021 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	919,526,141,317	4.36	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	102,802,338,358	0.49
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	728,032,248,902	3.45	890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CART	100,993,712,267	0.48
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	713,140,834,486	3.38	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	98,922,337,680	0.47
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	702,728,540,338	3.33	824001624 MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	93,933,161,370	0.45
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	670,780,664,285	3.18	800253526 MUNICIPIO DE CANTAGALLO	91,831,748,793	0.44
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	527,940,360,267	2.50	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	89,594,714,788	0.43
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	512,888,051,413	2.43	900220061 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	87,426,776,663	0.41
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	500,873,240,672	2.38	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	86,461,959,306	0.41
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	464,395,711,752	2.20	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	82,436,125,360	0.39
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	454,693,221,245	2.16	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	80,382,942,992	0.38
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	447,128,840,346	2.12	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	79,427,484,333	0.38
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	438,744,114,717	2.08	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	79,596,137,186	0.38
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	436,218,315,693	2.07	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA	79,411,782,404	0.38
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	425,854,070,819	2.02	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	77,917,923,293	0.37
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	375,532,356,331	1.78	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	77,426,776,663	0.37
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	365,967,664,406	1.74	891680057 MUNICIPIO DE CONDOTO	76,958,036,159	0.37
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	322,527,767,338	1.53	899999294 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	76,163,011,803	0.36
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	287,940,813,060	1.37	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	74,932,902,529	0.36
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	286,844,246,280	1.36	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	73,279,020,255	0.35
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	282,026,359,233	1.34	800099076 MUNICIPIO DE EL CHARCO	71,819,633,671	0.34
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	264,198,758,471	1.25	800096623 MUNICIPIO DE SAN DIEGO	66,389,210,386	0.31
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	256,454,222,771	1.22	800051168 MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	66,173,464,078	0.31
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE	256,264,897,514	1.22	800102912 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	63,489,550,642	0.30
800079035 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	254,258,795,591	1.21	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	61,931,775,107	0.29
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	252,011,350,227	1.20	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	61,452,061,694	0.29
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	229,428,325,840	1.09	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	60,110,707,859	0.29
800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	209,628,813,046	0.99	800099223 MUNICIPIO DE BARRANCAS	58,406,048,235	0.28
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	198,995,038,045	0.94	891180024 MUNICIPIO DE ALGECIRAS	56,545,173,942	0.27
800102891 MUNICIPIO DE MOCOA	192,722,027,581	0.91	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	55,991,921,155	0.27
890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	189,040,278,418	0.90	800084378 MUNICIPIO DE GUAPI	55,850,876,971	0.26
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	178,317,008,586	0.85	890980095 MUNICIPIO DE APARTADO	55,093,793,204	0.26
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	162,576,863,100	0.77	890981138 MUNICIPIO DE TURBO	54,408,070,435	0.26
800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	140,223,489,563	0.67	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	54,377,480,206	0.26
845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	121,999,495,035	0.58	892170008 MUNICIPIO DE FONSECA	53,482,104,899	0.25
829000127 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	116,275,759,499	0.55	891680075 MUNICIPIO DE NOVITA	52,407,097,805	0.25
899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	113,994,033,037	0.54	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	51,072,786,587	0.24
800096808 MUNICIPIO DE VALENCIA	109,550,179,383	0.52	891180009 MUNICIPIO DE NEIVA	50,205,134,009	0.24

Regalias suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a diciembre de 2021 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A diciembre de 2021 el valor suspendido de regalías ascendía a \$557.288 millones de acuerdo al siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: DICIEMBRE 31 DE 2021									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	-	-	-	-	-	-	215,134,602
800065593	PAJARITO	-	29,875,027	-	-	-	-	-	29,875,027
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	60,174,354,832	-	-	-	6,308,752,402	66,483,107,234
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096561	AGUACHICA	-	-10,019,451,139	-	-	-	-	-	-10,019,451,139
800096576	BECERRIL	684,952,446	-	-	-	-	-	-	684,952,446
800096580	CURUMANÍ	-	-381,663,025	-	-	-	-	-	-381,663,025
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096592	EL PASO	-	52,091,172	-	-	-	490,813,766	-	542,904,938
800096619	SAN ALBERTO	-	-1,057,984,692	-	-	-	-	-	-1,057,984,692
800096623	SAN DIEGO	-	-1,080,253,985	-	-	-	-	-	-1,080,253,985
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099066	CUMBAL	-	897,144,404	-	-	-	-	-	897,144,404
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	220,624,350
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	2,160,572,624	-	-	-	-	-	-	2,160,572,624
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	3,702,888,046	-	2,911,033,877	4,984,606,433	-	-	-	11,598,528,356
800102891	MOCOA	988,165,131	102,019,839	-	-	-	-	-	1,090,184,970
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	17,064,432,274	-	13,676,007,036	-	-	-	-	30,740,439,310
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	9,885,835,773	7,659,526,219	-	-	-	17,735,361,992
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800113672	TOLIMA	-	30,000,000	607,000,000	-	-	-	-	637,000,000
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000907	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	1,217,391,937	-	-	-	-	-	-	1,217,391,937
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	2,973,788,891	-	-	-	-	-	-	2,973,788,891
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	-824,539,410	-	-	-	-	-
890399045	BUENAVENTURA	-	1,864,638,187	-	-	-	-	-	1,864,638,187
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	-	-	-	-	3,980,028,681
890480184	CARTAGENA	3,829,855,214	-	-	-	-	-	-	3,829,855,214
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701342	MARIQUITA	287,646,625	-	-	-	-	-	-	287,646,625
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	514,046,547	-	-	-	-	2,390,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	3,028,468	-	-	-	-	-	3,028,468
890984221	EL BAGRE	-	1,627,280,770	-	-	-	-	-	1,627,280,770
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	8,313,841,105	-	-	-	-	8,313,841,105
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

891680010	CHOCÓ	-	-	58,971,345,391	-	-	-	-	58,971,345,391
891680011	QUIBDO	788,448,478	353,076,161	-	-	-	-	-	1,141,524,639
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	66,428,904	-	-	-	-	-	-	66,428,904
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	4,253,428,944
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
891901223	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	118,686,955	118,686,955
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	10,691,565,841	-	-	14,269,493,515	-	-	-	24,961,059,356
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	72,860,437	-	-	-	-	-	72,860,437
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950
892115007	RIOHACHA	5,959,080,817	7,644,085,096	-	-	-	-	-	13,603,165,913
892115015	LA GUAJIRA	8,472,684,306	116,030,060	672,909,234	30,946,375,385	-	-	-	40,207,998,985
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	2,391,627,958	-145,139,347	-	-	-	-	-	2,246,488,611
892200839	SANTIAGO DE TOLÚ	1,885,321,874	-	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892280061	SUCRE	-	40,656,788	-	-	-	-	-	40,656,788
892301541	ASTREA	-	-3,936,200,812	-	-	-	-	-	-3,936,200,812
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	987,080,709	-	18,273,013,019	-	-	-	-	19,260,093,728
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999302	LETICIA	-	502,404,485	-	-	-	-	-	502,404,485
899999336	AMAZONAS	-	-	10,418,263,741	-	-	-	4,148,245,522	14,566,509,263
TOTAL		102,535,252,595	8,054,046,581	335,493,489,396	77,493,324,357	7,713,343,087	508,194,446	18,490,169,177	550,287,819,639

En el mismo sentido las siguientes entidades a diciembre de 2021 presentaban suspensión de todos los recursos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

TODOS LOS RECURSOS	
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el DNP mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A diciembre de 2021 este valor asciende a \$ 21.078.140 millones y a diciembre de 2020 este valor era de \$15.488.568 millones. En la cuenta 240315 el saldo a diciembre de 2020 era de \$277.615 millones y correspondía a los valores pendientes de giro por incentivos a la producción minera, este valor en 2021 se refleja en la cuenta 240316. En este contexto, se presenta un incremento de los valores distribuidos pendiente de girar del 36%. Esta situación se presenta porque durante el año 2021 se distribuyeron recursos por valor de \$13.111.054 millones y se realizaron pagos con cargo a los recursos distribuidos por valor de \$7.243.867 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$1.458.495 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$129.327 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a diciembre de 2021 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tanto se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.233.806 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, que corresponden a los siguientes conceptos según informe recibido de la Agencia Nacional de Minería, según el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA						
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA						
GRUPO DE REGALIAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS						
Concepto o Clasificación	Diciembre 31 de 2020	Marzo 31 de 2021	Junio 30 de 2021	Septiembre 30 de 2021	Diciembre 31 de 2021	Observación
Giros régimen anterior Art 204 Ley 2056	21,598,630,699	21,598,630,699	-	-	-	Todos los recursos se descontaron de acuerdo con el art 204 de la Ley 2056
Recursos Regimen Anterior indentificados despues 1 enero de 2021 Ley 2056			2,103,903,338	2,103,903,338	2,103,903,338	Recursos que se estan identificando son del regimen anterior. En espera de incorporación a la Ley de Presupuesto 2023-2024
Oro Chatarra antes de 2011	23,241,016,409	23,241,016,409	23,241,016,409	23,241,016,409	23,241,016,409	Pendiente de incorporación a la Ley de Presupuesto 2023-2024
Oro Chatarra Nuevo regimen 2012 a Hoy	13,144,110,783	3,671,707,559	4,537,052,322	5,940,231,375	7,066,930,284	Disminuye del saldo al 31 de diciembre por aplicación del artículo 8 Ley 2072 de 2020 Presupuesto Bienio 2021-2022 por valor de \$11.752.443.394, e incrementa en la medida que se identifican recaudos por concepto de Oro Chatarra, que se podran incorporar en la proxima ley de presupuesto Bienio 2023-2024
Pago Bajo Protesto	429,255,209,235	429,255,209,235	447,533,219,563	509,424,467,255	580,457,070,180	Este concepto aumenta y depende de decisiones judiciales, o decisiones que no le competen al grupo de regalías.
Dinamica por Gestión (Incluye recaudo al cierre de cada mes con el saldo contable)	491,804,805,730	536,511,430,919	605,501,917,355	766,700,324,655	610,493,134,688	Agrupar los recursos que se estan gestionando y en conciliación. Es la dinamica propia del proceso de pagos, anticipos y distribución de contraprestaciones economicas
Rendimientos	13,813,922,081	13,792,392,205	13,797,965,170	13,801,837,079	13,815,867,885	Presenta un saldo anterior de recursos por rendimientos de saldos sin identificar pendientes de incorporar a la Ley de Presupuesto mas los rendimientos mensuales.
Devoluciones realizadas por el Ministerio de Hacienda no descontadas					3,371,612,779	
Total Recursos girados al sistema general de regalías pendientes de asignación.	992,857,694,936	1,028,070,387,026	1,096,715,074,157	1,321,211,780,111	1,233,806,310,005	

- \$70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$204 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de diciembre de 2021 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pago de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$21.599 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se incrementó en un 34% al pasar de \$ 1.089.949 millones en diciembre de 2020 a \$1.458.495 millones en diciembre de 2021. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la ANM pasó de \$989.693 millones en diciembre de 2020 a \$1.233.806 millones en diciembre de 2021, de otra parte, los reintegros pendientes de aplicar en el SPGR pasaron de \$13.674 millones en diciembre de 2020 a \$129.327 millones en diciembre de 2021.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$ 69.000 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a diciembre de 2021 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416, \$241.879 millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería y \$29.684 millones corresponden a consignación de rendimientos financieros de asignaciones directas realizadas por las entidades territoriales. De este valor se registró traslado a la cuenta 240316 de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a diciembre de 2020, por valor de \$202.613 millones, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020. El 87% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		Saldo - pesos	%			Saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	7,220,374,246	10.46	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	498,473,171	0.72
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7,097,741,078	10.29	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	491,127,874	0.71
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	4,217,180,626	6.11	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO	458,666,755	0.66
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	3,567,365,099	5.17	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	446,510,475	0.65
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,060,179,071	4.44	800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	439,246,970	0.64
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	1,908,736,780	2.77	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	426,091,119	0.62
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,690,498,199	2.45	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	385,041,719	0.56
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,653,376,131	2.40	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	378,719,077	0.55
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CA	1,525,057,076	2.21	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	349,191,898	0.51
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,440,602,902	2.09	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	335,811,337	0.49
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,290,540,249	1.87	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	331,489,202	0.48
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,192,512,844	1.73	890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	319,139,867	0.46
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	941,373,589	1.36	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	307,874,066	0.45
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	906,812,343	1.31	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	302,181,475	0.44
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	882,722,160	1.28	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	300,038,948	0.43
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	832,405,693	1.21	800099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	293,097,970	0.42
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTAN	824,244,359	1.19	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	280,821,994	0.41
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	779,104,503	1.13	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	253,792,094	0.37
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	713,351,124	1.03	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	249,527,488	0.36
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	709,504,989	1.03	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	243,587,078	0.35
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	689,164,516	1.00	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	238,023,241	0.34
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	685,980,857	0.99	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	233,934,090	0.34
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	677,622,780	0.98	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	233,517,826	0.34
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	661,900,268	0.96	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	228,083,447	0.33
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	641,470,107	0.93	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	225,646,909	0.33
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	634,694,428	0.92	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	206,444,946	0.30
892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	625,216,261	0.91	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	206,054,121	0.30
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	592,981,465	0.86	800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	201,310,060	0.29
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	555,213,859	0.80	890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	195,060,541	0.28
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	552,350,575	0.80	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	186,805,312	0.27
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	539,086,450	0.78	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	182,637,306	0.26
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	509,219,640	0.74	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	179,446,873	0.26
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	508,266,052	0.74	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	169,053,378	0.25

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del SGR que es propiedad de las entidades beneficiarias, a diciembre de 2021 es de \$69.000 millones mientras que a diciembre de 2020 era de \$180.765 millones lo que representa una reducción del 62%. Este incremento obedece a que entre enero y diciembre de 2021 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$90.845 millones según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018 y se registró traslado de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a Agosto de 2020, por valor de \$202.613 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Intereses de mora	8,011,517,227	-	8,011,517,227	
Otros activos contingentes	3,333,924,880	373,259,391	2,960,665,489	793
Otras cuentas deudoras de control	1,628,679,942,740	-	1,628,679,942,740	
Otros activos contingentes por contra	- 11,345,442,107	- 373,259,391	- 10,972,182,716	2,940
Otras cuentas deudoras de control por el contra	- 1,628,679,942,740	-	- 1,628,679,942,740	
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	39,572,388,627	55,767,420,149	- 16,195,031,522	- 29
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	28,524,020,326	67,231,202,360	- 38,707,182,034	- 58
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	- 506,397,611,213	- 100
Asignación para la paz	67,901,006,853	52,058,055,774	15,842,951,079	30
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	193,326,994,337	29,395,598,276	163,931,396,061	558
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	3,994,261,329	5,420,107,450	- 1,425,846,121	- 26
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,215,031,450,523	-	1,215,031,450,523	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 1,548,595,952,054	-716,515,825,280	- 832,080,126,774	116

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Intereses de mora	8,011,517,227	-	8,011,517,227	
Otros activos contingentes	3,333,924,880	373,259,391	2,960,665,489	793.19
Otras cuentas deudoras de control	1,628,679,942,740	-	1,628,679,942,740	
Otros activos contingentes por contra	- 11,345,442,107	- 373,259,391	- 10,972,182,716	2,940
Otras cuentas deudoras de control por el contra	- 1,628,679,942,740	-	- 1,628,679,942,740	

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a diciembre de 2021 es de \$8.012 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. A diciembre de 2020 no había información sobre este concepto por lo que esta subcuenta no registro saldo. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	2,676,986,891	33.41	830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	20,273,668	0.25
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,654,142,019	20.65	830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	16,406,653	0.20
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA	1,051,450,658	13.12	13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	14,976,304	0.19
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SU	803,403,292	10.03	5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	14,864,692	0.19
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIN	670,317,495	8.37	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	14,714,915	0.18
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	323,219,532	4.03	10776778	CAMILO TORRES BECERRA	12,421,845	0.16
860072134	HOCOL S.A.	134,348,679	1.68	4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	12,079,380	0.15
830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	121,305,300	1.51	11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	12,049,985	0.15
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLC	106,676,678	1.33	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	11,663,145	0.15
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	76,239,425	0.95	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	11,406,750	0.14
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLON	43,676,774	0.55	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	10,466,765	0.13
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	37,478,627	0.47	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	10,436,195	0.13

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a diciembre de 2021 es de \$ 3.334 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a diciembre de 2020 el saldo era de \$ 373 Millones lo que representa un incremento del 793%. El valor por tercero es el siguiente:

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	59.99	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.64
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250	20.17	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	0.58
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	3.24	8338324	DANIEL ALVAREZ SOSA	18,339,503	0.55
43597903	ADRIANA MARIA MAYA GALLEG0	60,053,420	1.80	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	17,139,710	0.51
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	1.03	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	17,139,710	0.51
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	1.03	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.51
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.82	78291609	GABRIEL ALBERTO CALLE DEMOYA	17,139,710	0.51
80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.73	3026997	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	17,139,710	0.51
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.66	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	17,139,710	0.51
13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.64	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	8,505,420	0.26
98388723	EFREN ALEXANDER YASCUAL LAGOS	21,392,420	0.64	98351171	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ	2,649,971	0.08
10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	21,392,420	0.64	74866205	JESUS YONENCY CUEVAS AMAYA	2,061,920	0.06
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	21,392,420	0.64	98350570	EDER DIOMEDES CASTILLO QUIÑONEZ	2,061,920	0.06
15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	21,392,420	0.64	19871747	PEDRO MANUEL ALI ALI	944,052	0.03
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	21,392,420	0.64	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	734,559	0.02
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.64	77130118	JESUS ALFONSO DOMINGUEZ JOYA	734,559	0.02
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	21,392,420	0.64				

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a diciembre de 2021 es de (\$ 1.628.680 millones) y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC. En diciembre de 2020 los valores de las IAC fueron mayores al valor de los proyectos aprobados por lo cual esta cuenta no presentó saldo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	39,572,388,627	55,767,420,149	- 16,195,031,522	- 29
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	28,524,020,326	67,231,202,360	- 38,707,182,034	- 58
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	506,643,441,271	- 506,397,611,213	- 100
Asignación para la paz	67,901,006,853	52,058,055,774	15,842,951,079	30
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	193,326,994,337	29,395,598,276	163,931,396,061	558
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	3,994,261,329	5,420,107,450	- 1,425,846,121	- 26
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1,215,031,450,523	-	1,215,031,450,523	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 1,548,595,952,054	-716,515,825,280	- 750,025,713,775	105

Asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$39.572 millones mientras que a diciembre de 2020 era de \$55.767 millones lo que representa una reducción del 29%, justificada en la dinámica de la distribución y redistribución de estos recursos.

Regalías distribuidas al fondo de ahorro y estabilización (FAE)

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$28.524 millones, a diciembre de 2020 el saldo era de \$67.231 millones lo que representa una reducción del 58%, este comportamiento se justifica en el hecho que en el año 2021 se ha distribuido valor por este concepto por \$185.765 millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$224.472 Millones.

Regalías distribuidas al fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$246 millones, a diciembre de 2020 el saldo era de \$506.643 millones lo que representa una reducción del 100%, este comportamiento se justifica porque en el año 2021 se causó valor por este concepto por \$3.136 millones y se redistribuyeron valores por \$509.534 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$67.901 millones, a diciembre de 2020 el saldo era de \$52.058 millones lo que representa un incremento del 30%, este comportamiento se justifica porque en el año 2021 se causó valor por este concepto por \$4.303.724 millones y se redistribuyeron valores por \$4.287.891 millones.

Fiscalización e incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$193.327 millones, mientras que a diciembre de 2020 era de \$29.396 millones lo que representa un incremento del 558%, esta diferencia corresponde a \$252.484 millones de valores distribuidos en el año 2021 que no tenían el tercero identificado y solo se realizaron redistribuciones en este periodo de \$88.552 millones.

Funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$3.994 millones, mientras que a diciembre de 2020 era de \$5.420 millones lo que representa una reducción del incremento del 26%, esta situación obedece a que en el año 2021 se distribuyeron valores para gastos de funcionamiento sin los elementos para la causación por \$93.253 millones y se realizaron redistribuciones con cargo a estos recursos por \$94.678 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a diciembre de 2021 es de \$1.215.031 millones y corresponde al valor distribuido para Inversión Regional - Regiones, Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades NARP, Pueblo Rrom o Gitano y Asignación Ambiental en los meses de enero a diciembre de 2021. A diciembre de 2020 no se afectaba esta subcuenta.

Regalías distribuidas pendientes de asignar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2021 este valor ascendía a (\$1.548.596 millones) mientras que a diciembre de 2020 era de (\$716.516 millones) lo que representa un incremento del 105% que se justifica en que entre octubre de 2020 y diciembre de 2020 se distribuyeron valores sin tercero identificado por todos los conceptos por \$5.422.176 millones y se realizaron redistribuciones con cargo a estos recursos por \$6.254.256 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 27. PATRIMONIO**Composición**

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0	-
Utilidad o excedentes acumulados	1,649,337,404,769	0	1,649,337,404,769	
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-6,688,791,039,244	0	0
Excedente del ejercicio	982,813,358,139	1,617,488,198,904	-634,674,840,765	- 39

27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a diciembre de 2021 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$1.649.337 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020, que tuvo ingresos por \$7.546.472 Millones y gastos por \$5.928.984 millones. A este valor se suma \$31.849 millones que corresponden a ajustes conforme a lo establecido en el artículo 7 transitorio de la resolución 191 de 2020, con los que se reconocen activos en la cuenta 198604 - Gasto diferido por transferencias condicionadas, ya que dichas entidades no contaban con el registro en el SPGR, del acto de apertura, antes del 01 de enero de 2021, estos registros se efectúan conforme a los actos de apertura registrados en la vigencia 2021.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$982.813 millones y corresponde al superávit presentado entre enero y diciembre de 2021, que tuvo ingresos por \$10.956.455 millones y gastos por \$9.973.642 millones.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
INGRESOS FISCALES	8,458,083,088,184	5,933,217,606,360	2,524,865,481,824	43
OTROS INGRESOS	2,498,372,355,040	1,613,254,666,084	885,117,688,956	55

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Multas y sanciones	15,926,457,450	410,817,454	15,515,639,996	3777

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,462,990,789,016	4,220,368,319,650	2,242,622,469,366	53
Minerales en efectivo	1,979,165,841,718	1,712,438,469,256	266,727,372,462	16
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	11,081,783,027	0	11,081,783,027	
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	55,298,943,357	82,833,474,519	-27,534,531,162	-33
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	314,764,654,160	1,001,349,568,441	-686,584,914,281	-69
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	30,502,429,870	55,073,865,752	-24,571,435,882	-45
Efectivo y equivalentes al efectivo	307,440,579	135,665,272	171,775,307	127
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	2,078,459,770,759	0	2,078,459,770,759	
Recuperaciones	3,363,362,222	1,001,796,526	2,361,565,696	236
Ganancia por derechos en fideicomiso	3,626,435,913	0	3,626,435,913	
Otros ingresos diversos	967,535,153	0	967,535,153	

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Multas y sanciones	15,926,457,450	410,817,454	15,515,639,996	3777
Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,462,990,789,016	4,220,368,319,650	2,242,622,469,366	53
Minerales en efectivo	1,979,165,841,718	1,712,438,469,256	266,727,372,462	16

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$15.926 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero				Tercero			
		Saldo - pesos	%			Saldo - pesos	%
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	14,996,018,261	94.16	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	0.13
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	1.57	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	21,392,420	0.13
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	0.49	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	21,392,420	0.13
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	42,784,840	0.27	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	19,330,500	0.12
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	42,784,840	0.27	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	18,557,280	0.12
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	42,406,163	0.27	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	17,139,710	0.11
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	0.22	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	17,139,710	0.11
18144117	JOSE LUIS ANGULO RIOFRIO	34,150,550	0.21	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.11
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	0.17	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS	6,443,500	0.04
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.17	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	944,052	0.01
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.17	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	890,616	0.01
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.17	76318220	OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO	840,998	0.01
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	21,859,720	0.14	56053991	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	786,000	0.00
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,392,420	0.13	2979035	JOSE JOAQUIN SANCHEZ CHAVEZ	785,979	0.00
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21,392,420	0.13	12533211	EFRAIN QUINTERO MENDOZA	734,559	0.00
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,392,420	0.13	17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	734,559	0.00
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	21,392,420	0.13	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	734,559	0.00
19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	21,392,420	0.13	54252597	ZULIA MARIA MENA GARCIA	734,559	0.00

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 es de \$15.926 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a diciembre de 2020 el saldo era de \$411 millones lo que representa un incremento del 3.777%, justificado especialmente la multa impuesta al municipio de Coveñas por \$14.996 millones.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$6.462.991 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero y diciembre de 2021 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a diciembre de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$47.060 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 1.837 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S.A	5,802,189,924,437	89.78	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	1,818,191,994	0.03
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	187,999,219,777	2.91	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	1,685,947,407	0.03
860072134	HOCOL S.A.	102,934,800,682	1.59	901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1,662,529,005	0.03
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PAR	80,193,633,644	1.24	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND	1,563,849,966	0.02
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	75,499,105,716	1.17	830013746	WELL LOGGING S.A.S.	1,111,437,231	0.02
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	43,533,951,717	0.67	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMB	1,078,166,186	0.02
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	25,535,531,845	0.40	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL	659,008,222	0.01
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	25,167,988,711	0.39	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	638,368,231	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	13,785,232,505	0.21	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	620,227,189	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	11,241,184,623	0.17	830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	528,381,817	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	10,746,399,696	0.17	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMB	471,580,483	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	10,525,247,077	0.16	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	445,634,923	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	9,607,888,771	0.15	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	396,873,970	0.01
860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	7,579,723,234	0.12	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMB	324,379,485	0.01
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	6,885,185,696	0.11	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	312,456,036	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	5,513,209,769	0.09	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	280,737,743	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	5,050,858,074	0.08	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	240,830,664	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBR	5,041,032,973	0.08	830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	196,359,124	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	4,886,402,132	0.08	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	43,689,917	0.00
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMB	4,656,913,842	0.07	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	23,196,970	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	3,080,569,742	0.05	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICAS.A. SUC	15,533,700	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	2,620,425,039	0.04	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COI	7,057,667	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COL	2,436,262,976	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	383,316	0.00
830111971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLC	2,155,253,906	0.03	860524291	TEXICAN OIL & GAS S A SUCURSAL COLOM	21,186	0.00

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 53% al pasar de \$4.220.368 millones en diciembre de 2020 a \$6.462.991 millones en diciembre de 2021. Este comportamiento obedece al incremento en el valor de las liquidaciones certificadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos como consecuencia del incremento en el precio del petróleo.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$1.979.166 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero y diciembre de 2021. De este valor a diciembre de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$63.131 millones. El 95% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
800021308 DRUMMOND LTD	1,090,278,895,408	55.09	900242580 EL CARMEN MINING COMPANY (COLOMBIA) IN	2,114,062,121	0.11
860069804 CARBONES DEL CERREJON LIMITED	247,561,527,150	12.51	900843210 C.I. GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S.	2,103,570,901	0.11
830078038 CERREJON ZONA NORTE S. A.	72,076,145,011	3.64	800221789 BRINSA S.A.	2,043,114,197	0.10
860069378 CERRO MATOSO S.A.	68,128,706,334	3.44	900366112 COMPAÑIA MINERA LOS MATES SAS	2,001,027,959	0.10
900118612 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS	60,132,666,942	3.04	900711201 INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.	1,879,248,949	0.09
900166687 CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	48,699,491,704	2.46	900779955 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN S	1,866,271,147	0.09
811000761 MINERA EL ROBLE S.A.	46,138,485,941	2.33	901173661 RAVEN METALLURGY SAS	1,862,065,360	0.09
901111609 NAPLES PRIME S.A.S. C.I.	27,196,523,432	1.37	832010019 COLUMBIA COAL COMPANY S A	1,774,304,744	0.09
811009244 C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	24,038,541,347	1.21	901014557 INVERSIONES OSMIO S.A.S	1,735,086,973	0.09
890902070 C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)	14,226,673,549	0.72	900418634 STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	1,728,869,346	0.09
811025074 C.I. WEST METALS COMPANY SAS	12,366,539,492	0.62	900276317 OPERADORA MINERA S.A.S.	1,629,063,321	0.08
900500018 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	11,770,588,042	0.59	900636835 COLOMBIAN GOLD TRADING COMPANY S.A.S.	1,594,326,593	0.08
860029995 ACERIAS PAZ DEL RIO SA	10,340,031,430	0.52	900730506 DURPAL GOLDEN GROUP S.A.S	1,499,080,049	0.08
900332718 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL ANTIOQU	10,234,851,270	0.52	900936172 PROYECTOS E INVERSIONES VYM S.A.S.	1,455,068,896	0.07
900233274 COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION	10,181,308,307	0.51	832004332 MINAS Y MINERALES SA	1,422,158,129	0.07
900627644 C.I. SEASIF PACIFIC S.A.S.	9,354,612,652	0.47	807005015 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACI	1,316,204,293	0.07
901218630 MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	8,721,574,053	0.44	860037914 COSCUEZ SA	1,312,571,783	0.07
818002034 CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JU	7,274,279,155	0.37	900496328 INVERSIONES ARMI S.A.S.	1,196,398,199	0.06
901019586 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	6,656,128,583	0.34	25213702 MARIA ORLANDY LEMUS SANCHEZ	1,172,197,431	0.06
890114642 CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	6,027,737,436	0.30	900226684 C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	1,171,392,957	0.06
900217771 ANTIOQUIA GOLD LTD	5,237,651,241	0.26	900893377 C.I. INTI MINING GROUP S A S	1,170,247,863	0.06
901134590 C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S	5,222,135,055	0.26	11709044 VICTOR ALFONSO ZAPATA VALDERRAMA	1,157,376,268	0.06
901020345 PM GROUP ENGINEERING S.A.S	5,087,602,409	0.26	901226421 TAMAYO TOBON FRANCO INVERSIONES S.A.S	1,147,468,336	0.06
832002451 UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3,180,857,728	0.16	900294356 C.I. EXPERIENCIA Y TRADICION S.A.S.	1,122,932,791	0.06
900306309 GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA	3,147,090,946	0.16	901062991 REPRESENTACIONES TRANSVERSAL S.A.S.	1,113,357,774	0.06
901138612 C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	2,791,915,924	0.14	900389161 TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	1,092,654,935	0.06
901083424 IMPORTEXP LOGISTICS C.I. SAS	2,754,082,848	0.14	900939480 ULTRA EMERALDS SAS	1,088,602,746	0.06
891800437 COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBON DE	2,682,592,441	0.14	800024861 GEOCOSTA LTDA	1,082,246,251	0.05
900203461 COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y COQUES	2,420,511,293	0.12	900801487 INVERSIONES ALBERTS S.A.S.	1,072,107,082	0.05
797878 JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	2,363,895,129	0.12	900723350 MINA SARCO S.A.S.	1,062,325,773	0.05
900009767 SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA L	2,298,898,285	0.12	901124654 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL VALUE	1,054,650,615	0.05
8032416 JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON	2,169,693,985	0.11	1077442485 JHON CARLOS MARTINEZ DIAZ	1,050,801,688	0.05
900857481 CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	2,151,346,841	0.11	800231848 ESMERALDAS SANTA ROSA SA	1,019,715,040	0.05
900579568 PUERTO ARTURO S.A.S.	2,137,854,659	0.11	901224359 SUMMINEROS SAS	1,005,241,404	0.05

Variación: El saldo se la cuenta se incrementó en un 16% al pasar de \$1.712.438 millones en diciembre de 2020 a \$1.9798.166 millones en diciembre de 2021. El comportamiento obedece principalmente a la dinámica propia del proceso de liquidación y recaudo de regalías certificado por la Agencia Nacional de Minería.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.1.2. Otros ingresos – Detallado

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	11,081,783,027	0	11,081,783,027	
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	55,298,943,357	82,833,474,519	-27,534,531,162	-33
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	314,764,654,160	1,001,349,568,441	-686,584,914,281	-69
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	30,502,429,870	55,073,865,752	-24,571,435,882	-45

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Efectivo y equivalentes al efectivo	307,440,579	135,665,272	171,775,307	126
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	2,078,459,770,759	0	2,078,459,770,759	
Recuperaciones	3,363,362,222	1,001,796,526	2,361,565,696	236
Ganancia por derechos en fideicomiso	3,626,435,913	0	3,626,435,913	
Otros ingresos diversos	967,535,153	0	967,535,153	

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$11.082 millones y representa los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República. De este valor quedó pendiente por recaudar \$82 millones que corresponde a los rendimientos generados por los títulos que estaban vigentes a diciembre de 2021.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2021 es de \$11.082 millones y refleja los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados constituidos en el Banco de la República. A diciembre de 2020 el valor ascendía a \$13.619 millones y se reflejaban en la cuenta 480240, lo que constituye una reducción del 19%. Esta variación está dada por la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP para invertir los excedentes de liquidez en diferentes líneas de inversión de acuerdo a las necesidades de caja.

Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$55.299 millones y corresponde a las redistribuciones de recursos que fueron distribuidos en periodos anteriores:

Concepto	Valor Pesos
Redistribucion de dikstribuciunes realizadas en periodos anteriores de funcionamiento a incentivo a la producción - 1	2,923,172,679
Redistribucion de dikstribuciunes realizadas en periodos anteriores de funcionamiento a incentivo a la producción - 3	29,557,926,990
Redistribucion de distribuciones realizadas en periodos anteriores de saldos disponibles secretarias técnicas de fortalecimiento a funcionamiento	20,271,383,863
Redistribucion de distribuciones realizadas en periodos anteriores de sreintegros de bienios anteriores a funcionamiento	2,546,459,825
Total	55,298,943,357

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2021 es de \$55.299 millones y refleja el valor de redistribucion de distribuciones realizadas en periodos anteriores de funcionamiento a incentivo a la producción minera. A diciembre de 2020 el saldo de esta cuenta era de \$82.833 millones y correspondía a la Redistribución e IAC soportado en el artículo 2º. de la Resolución 1019 del 29 de noviembre de 2019 de la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo que modifico el parágrafo 2º.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Del artículo 5°. De la Resolución 424 del 23 de mayo de 2019. En este contexto el saldo de la cuenta se redujo en un 33%, y los registros contables en los dos periodos obedecen a situaciones particulares.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$314.765 y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor entre enero y diciembre de 2021 asciende a \$67.622 millones: De este valor quedó pendiente de recaudar a diciembre de 2021 \$136.820 millones que corresponde a los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2021 es de \$314.765 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A diciembre de 2020 esta cuenta tenía saldo de \$1.001.350 millones lo que representa una reducción del 69%. La razón de esta variación es que en el año 2020 en esta cuenta también se reflejaba el valor de las utilidades del FAE que ascendieron a \$531.831 millones mientras que en el año 2021 las utilidades del FAE se reflejan en la subcuenta 480651-Fiducia mercantil - patrimonio autónomo.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 30.502 millones y corresponde a:

- \$7.553 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de diciembre de 2020.
- \$22.949 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema, de los cuales quedaron pendientes por recaudar \$67 millones por la ANM.

El valor 95% fue generado por las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

BANCO REPUBLICA	5,886,616,034	19.30	890983674	MUNICIPIO EL RETIRO	125,594,588	0.41
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	5,251,756,910	17.22	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	121,450,657	0.40
MUNICIPIO DE VILLETEA	2,865,996,732	9.40	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	120,136,190	0.39
BANCO DE LA REPUBLICA	1,666,093,312	5.46	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	102,549,618	0.34
GOBERNACION DEL MAGDALENA	1,343,459,638	4.40	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	86,262,456	0.28
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	1,041,623,399	3.41	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	74,880,670	0.25
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	804,329,594	2.64	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	71,416,329	0.23
MUNICIPIO DE MARINILLA	661,239,016	2.17	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	69,197,734	0.23
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO	659,679,948	2.16	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA PA	65,945,240	0.22
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	638,604,234	2.09	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	60,063,614	0.20
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS	586,270,304	1.92	900127183	MUNICIPIO DE GUACHENE	58,999,028	0.19
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	557,400,218	1.83	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	57,124,121	0.19
MUNICIPIO DE CIRCASIA	487,132,057	1.60	891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	56,877,600	0.19
MINISTERIO DE HACIENDA	408,598,101	1.34	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	56,682,238	0.19
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	369,840,065	1.21	800222498	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	55,948,615	0.18
MUNICIPIO DE EL RETORNO	320,102,167	1.05	800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	52,547,655	0.17
MUNICIPIO DE TUMACO	299,024,498	0.98	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTA	51,152,571	0.17
MUNICIPIO DE COYAIMA	255,089,566	0.84	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	49,382,321	0.16
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES	245,016,975	0.80	801004883	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO	47,451,406	0.16
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	228,621,111	0.75	800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR	44,633,590	0.15
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	219,879,173	0.72	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	44,483,736	0.15
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE	218,286,680	0.72	891702186	MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA	44,018,278	0.14
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	211,907,962	0.69	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	43,068,286	0.14
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	211,065,517	0.69	890701353	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA	42,730,346	0.14
DEPARTAMENTO DEL META	206,570,065	0.68	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	42,564,897	0.14
MUNICIPIO DE SUESCA	199,601,461	0.65	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	42,353,307	0.14
CONSORCIO FIA	184,761,200	0.61	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	41,379,483	0.14
ALCALDIA MUNICIPIO MURILLO TOLIMA	171,417,641	0.56	800095770	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	40,726,394	0.13
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BA	153,016,198	0.50	800012638	MUNICIPIO HATO COROZAL	37,859,396	0.12
MUNICIPIO DE CALAMAR	143,985,226	0.47	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	34,824,318	0.11
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	138,053,355	0.45	800099631	MUNICIPIO DE UMBITA	32,655,563	0.11
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	136,614,227	0.45	830052998	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT	29,528,650	0.10
MUNICIPIO DE PURISIMA	132,086,031	0.43	890984415	MUNICIPIO DE BRICENO	29,211,133	0.10
MUNICIPIO DE VILLAMARIA	127,059,345	0.42	800026911	MUNICIPIO DE SOCOTA	29,106,892	0.10

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se redujo en un 45% al pasar de \$55.074 millones en diciembre de 2020 a \$30.502 millones en diciembre de 2021. La variación obedece principalmente a que en el año 2020 en esta subcuenta se reflejaba en valor de los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República que ascendió a \$13.619 millones y en el año 2021 este concepto se refleja en la subcuenta 480201.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 307 Millones y representa la valoración del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 31 de diciembre de 2021 era \$3.983,16 el saldo de la cuenta a junio de 2021 era de US \$ 878.979,53 y a partir de julio de 2021 quedó en cero.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: En esta cuenta se muestra la valorización de la cuenta bancarias 36277554 del Citibank en US \$ por efecto del incremento en la tasa de cambio. A diciembre de 2021 el saldo era de \$307 Millones mientras que a diciembre de 2020 se presentó un saldo de \$136 Millones, lo que representa un incremento del 126%. Esta situación obedece a que en el año 2020 la TRM se incrementó \$155,36 al pasar de \$3.277,14 el 31 de diciembre de 2019 a \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020; mientras que en el año 2021 se incrementó en \$548,66 al pasar de \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020 a \$3.918,16 el 301 de diciembre de 2021.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$2.078.460 millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 31 de diciembre de 2021 era \$3.981,16 el saldo del Fondo a diciembre de 2021 era de US \$ 3.690.003.919,93.

Variación: En esta cuenta se muestra la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la tasa de cambio. A diciembre de 2021 el saldo era de \$2.078.460 millones mientras que a diciembre de 2020 este saldo se reflejaba en la subcuenta 480650 y presentaba una valorización de \$472.860 millones, lo que representa un incremento del 340%. Esta situación obedece a que en el año 2020 la TRM se incrementó \$155,36 al pasar de \$3.277,14 el 31 de diciembre de 2019 a \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020; mientras que en el año 2021 se incrementó en \$548,66 al pasar de \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020 a \$3.918,16 el 301 de diciembre de 2021. El saldo del fondo a diciembre de 2020 era de US \$ 4.006 millones mientras que a diciembre de 2021 era de US \$3.690 millones.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Recuperaciones

En esta cuenta se refleja el valor de los reintegros de recursos que habían sido girados en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2021 era de \$3.363 millones mientras que a diciembre de 2020 era de \$1.002 millones lo que representa un incremento del 236%, que se justifica principalmente por reintegros aplicados por secretarías técnicas en diciembre de 2021 que retornan nuevamente a la bolsa de otros por distribuir y no pertenecen al DNP.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ganancia por derechos en fideicomiso

En esta cuenta se refleja el valor de las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del Fideicomiso FAE. A diciembre de 2021 el valor era de \$3.626 millones mientras que a diciembre de 2020 era de \$531.831 millones y se reflejaba en la subcuenta 480232, lo que representa una reducción del 99%. Esta situación obedece a que en el año 2020 el Banco reportó utilidades de US \$150.480.000, mientras que en el año 2021 reportó utilidades de US \$ 168.439.

Otros ingresos diversos

En esta cuenta se refleja el valor de los ingresos del Sistema General de Regalías no clasificados en otras cuentas. A diciembre de 2021 el valor era de \$968 millones y corresponde a intereses de mora transferidos a la cuenta única del SGR, conforme a lo certificado por la ANH, mientras que a diciembre de 2020 no había saldo por este concepto.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	17,262,280,948.63	0	17,262,280,948.63	
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9,953,879,310,412.37	5,928,934,297,841.00	4,024,945,012,571.37	68
OTROS GASTOS	2,500,493,724.36	49,775,699.00	2,450,718,025.36	4,924

29.2 Deterioro de cuentas por cobrar - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de los valores pendientes de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación. A diciembre de 2020 no se reflejó saldo por este concepto, mientras que a diciembre de 2021 se presentó deterioro por valor de \$185 millones según certificación del contador del Departamento Nacional de Planeación.

Deterioro otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar por la explotación de minerales. A diciembre de 2020 no se reflejó saldo por este concepto, mientras que a diciembre de 2021 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$17.077 millones según certificación del contador de esa entidad.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	2,817,714,172,025	1,481,682,107,361	1,336,032,064,664	90
Asignación para la ciencia, tecnología e indicación	825,623,493,189	558,835,433,549	266,788,059,640	48
Asignación para la inversión regional	2,576,092,213,639	586,517,264,491	1,989,574,949,148	339
Asignación para la inversión local	1,305,482,942,655	1,575,546,252,172	-270,063,309,517	- 17
Para ahorro pensional territorial	185,765,285,968	391,243,075,042	-205,477,789,074	- 53
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	41,281,174,659	29,567,997,626	11,713,177,033	40
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	478,757,858,918	115,819,371,884	362,938,487,034	313
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	82,562,349,319	59,135,160,070	23,427,189,249	40
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	106,921,395,377	103,830,377,787	3,091,017,590	3
Asignación para la paz	1,533,678,424,664	968,842,633,787	564,835,790,877	58

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$ 2.817.714 millones, el 90% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	421,324,581,777	14.95	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	13,799,121,614	0.49
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	281,820,744,192	10.00	839000360 Municipio de Albania - GUAJIRA	13,739,455,960	0.49
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	185,113,825,065	6.57	800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	13,571,547,140	0.48
800079035 Municipio de Puerto Gaitán - META	128,728,457,499	4.57	892301483 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	13,231,494,039	0.47
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	98,188,061,580	3.48	892115155 Municipio de Uribia - GUAJIRA	12,969,890,188	0.46
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	76,836,749,794	2.73	823003543 Municipio de Coveñas - SUCRE	12,215,236,341	0.43
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	75,825,991,419	2.69	890906445 Municipio de Cauca - ANTIOQUIA	12,172,109,052	0.43
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	68,232,191,613	2.42	891180070 Municipio de Alpe - HUILA	12,031,935,660	0.43
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	66,257,733,150	2.35	890983808 Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	11,261,067,274	0.40
892001457 Municipio de Acacías - META	50,201,819,013	1.78	800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	10,807,292,693	0.38
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	47,314,066,072	1.68	800096558 Municipio de Agustín Codazzi - CESAR	10,777,220,158	0.38
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	45,733,808,781	1.62	800098193 Municipio de Guamal - META	10,196,611,209	0.36
891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	44,692,509,795	1.59	891780009 Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cu	10,185,546,619	0.36
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	42,038,624,780	1.49	892200839 Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	10,165,644,478	0.36
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	41,671,798,093	1.48	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	9,589,009,291	0.34
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	40,961,351,361	1.45	890984312 Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	9,486,674,872	0.34
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	38,267,125,331	1.36	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	9,176,144,870	0.33
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	36,544,406,657	1.30	800104062 Municipio de Sincelejo - SUCRE	9,159,313,171	0.33
800092223 Municipio de Barrancas - GUAJIRA	36,000,494,929	1.28	890701933 Municipio de Melgar - TOLIMA	9,058,472,770	0.32
800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	33,588,939,646	1.19	892099324 Municipio de Villavicencio - META	8,994,706,407	0.32
800108683 Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	32,895,169,659	1.17	890701077 Municipio de Purificación - TOLIMA	8,562,470,552	0.30
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	31,605,692,040	1.12	891180021 Municipio de Palermo - HUILA	7,404,642,695	0.26
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	29,117,733,123	1.03	890201190 Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	7,314,849,186	0.26
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	27,895,277,490	0.99	800099829 Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	7,255,834,477	0.26
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	26,962,292,514	0.96	890984221 Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	6,487,109,674	0.23
800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	24,567,409,255	0.87	899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,157,486,607	0.22
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	23,602,601,289	0.84	800102896 Municipio de Orito - PUTUMAYO	6,154,811,405	0.22
800253526 Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	22,360,224,788	0.79	892115024 Municipio de Manaure - GUAJIRA	5,976,414,679	0.21
891180009 Municipio de Neiva - HUILA	21,365,622,993	0.76	891200461 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	5,765,732,097	0.20
890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	20,114,467,642	0.71	800096766 Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	5,757,932,342	0.20
890480184 Municipio de Cartagena De Indias, Distrit	20,074,675,271	0.71	890981000 Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - ANTIOQUIA	5,616,885,574	0.20
800096781 Municipio de San Antero - CÓRDOBA	18,057,080,312	0.64	800097180 Municipio de Yaguara - HUILA	5,504,776,505	0.20
892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	17,448,685,137	0.62	800255101 Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	5,431,826,487	0.19
892301093 Municipio de San Martín - CESAR	14,623,939,256	0.52	800096777 Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	5,325,820,284	0.19
892099232 Municipio de Cabuyaro - META	14,345,840,702	0.51	800102801 Municipio de Tame - ARAUCA	5,241,267,899	0.19
800096763 Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	13,901,697,510	0.49	891000627 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES	5,169,612,752	0.18

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se incrementó en un 90% al pasar de \$1.481.662 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$2.817.714 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar en el año 2021, que el valor de liquidaciones por hidrocarburos y minerales se incrementó en el 42% entre el año 2020 y el año 2021 ya que estos valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías, por último, en el año 2021 se realizaron redistribuciones para asignaciones directas por valor de \$772.409 millones.

Asignación para la ciencia, tecnología e indicación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e indicación, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$ 825.623 millones que se realizó para las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Saldo - pesos	%	Tercero			Saldo - pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		45,089,191,937	5.46	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		22,972,861,150	2.78
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		42,018,872,980	5.09	892000148	DEPARTAMENTO DEL META		22,851,747,992	2.77
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		41,064,473,138	4.97	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA		22,041,562,110	2.67
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		39,058,628,703	4.73	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		21,696,058,321	2.63
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		38,338,668,134	4.64	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		20,359,798,466	2.47
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		35,000,231,595	4.24	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		20,200,061,902	2.45
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		32,475,753,254	3.93	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		18,011,046,267	2.18
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		32,007,589,182	3.88	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		17,752,363,610	2.15
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		31,899,340,556	3.86	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		16,862,728,448	2.04
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		31,707,466,283	3.84	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		16,203,113,407	1.96
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		29,809,417,623	3.61	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS		14,528,010,208	1.76
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		28,865,662,713	3.50	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA		14,349,362,286	1.74
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		27,445,897,350	3.32	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		12,698,120,168	1.54
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		25,294,019,466	3.06	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		12,245,918,856	1.48
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		24,895,208,811	3.02	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		12,072,897,207	1.46
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		24,293,079,048	2.94	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPÍELAG		7,391,824,238	0.90
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		24,122,517,779	2.92					

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para ciencia tecnología e innovación, se incrementó en un 48% al pasar de \$558.835 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$825.623 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar en el año 2021 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos y minerales se incrementó en el 42% entre el año 2020 y el año 2021 ya que estos valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$2.576.092 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero			Saldo - pesos	%	Tercero			Saldo - pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		139,773,414,891	5.43	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		74,092,064,987	2.88
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		130,061,748,227	5.05	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		70,711,783,532	2.74
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		125,921,819,728	4.89	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		70,378,523,197	2.73
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		121,814,841,267	4.73	892000148	DEPARTAMENTO DEL META		63,396,261,421	2.46
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		115,351,513,966	4.48	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		63,215,437,358	2.45
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		108,108,391,442	4.20	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA		62,985,924,655	2.45
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		106,308,903,284	4.13	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA		56,991,991,899	2.21
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		99,171,298,215	3.85	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE		55,540,546,415	2.16
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		98,647,448,083	3.83	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		54,060,373,016	2.10
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		97,195,813,229	3.77	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		52,331,762,495	2.03
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		96,900,145,313	3.76	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		46,653,991,665	1.81
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS		96,066,775,712	3.73	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA		37,792,014,809	1.47
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		87,288,132,541	3.39	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS		37,552,930,989	1.46
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		85,742,245,886	3.33	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO		36,865,663,139	1.43
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL		76,821,951,391	2.98	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		34,122,275,391	1.32
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		76,159,842,945	2.96	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPÍELAG		23,850,247,283	0.93
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		74,216,135,267	2.88					

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional regional, se incrementó en un 339% al pasar de \$586.517 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$2.576.092 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar en el año 2021, a la distribución del desahorro del FAE por \$818.876 millones en el mes de abril de 2021 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos y minerales se incrementó en el 42% entre el año 2020 y el año 2021 ya que estos valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$1.305.483 millones. El 27% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero		Saldo -pesos	%	Tercero		Saldo -pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	24,356,290,673	1.87	892280032	Municipio de Corozal - SUCRE	3,337,373,672	0.26
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	22,714,189,684	1.74	891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	3,328,499,753	0.25
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	15,643,549,466	1.20	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	3,248,298,476	0.25
800104062	Municipio de Sincelejo - SUCRE	15,206,830,065	1.16	890985316	Municipio de Carepa - ANTIOQUIA	3,246,142,435	0.25
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	11,402,862,200	0.87	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	3,242,625,078	0.25
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	10,516,836,053	0.81	892200591	Municipio de San Marcos - SUCRE	3,135,725,547	0.24
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	9,319,820,276	0.71	800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	3,103,146,503	0.24
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	8,708,773,396	0.67	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	3,045,844,432	0.23
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	7,121,881,151	0.55	891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	2,990,245,260	0.23
890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	6,488,784,921	0.50	891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	2,966,655,251	0.23
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	6,431,358,712	0.49	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	2,952,076,306	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	6,382,682,332	0.49	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	2,915,007,205	0.22
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lorica - CÓRDOBA	6,306,438,171	0.48	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	2,890,422,232	0.22
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	6,031,859,250	0.46	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	2,846,661,065	0.22
800096807	Municipio de Tierraalta - CÓRDOBA	5,773,081,721	0.44	891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	2,844,200,056	0.22
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	5,483,105,366	0.42	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	2,837,877,093	0.22
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	5,339,877,021	0.41	800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - ARAUCA	2,832,285,910	0.22
800096561	Municipio de Aguachica - CESAR	5,042,184,431	0.39	800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,803,832,764	0.21
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	4,913,233,086	0.38	800095466	Municipio de María la baja - BOLÍVAR	2,746,097,377	0.21
800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	4,693,994,095	0.36	800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	2,738,183,874	0.21
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	4,657,363,477	0.36	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico y Cultural - MAGDALENA	2,725,791,061	0.21
890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	4,433,492,620	0.34	800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	2,724,250,211	0.21
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	4,277,787,471	0.33	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	2,722,705,602	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	4,112,316,146	0.32	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	2,712,210,663	0.21
890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	4,095,171,465	0.31	892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	2,709,002,909	0.21
890481149	Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	3,984,856,029	0.31	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	2,704,873,399	0.21
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, Providencia y Santa Catalina - COLOMBIA	3,850,760,405	0.29	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	2,678,652,276	0.21
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	3,824,340,640	0.29	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,650,079,701	0.20
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	3,640,133,634	0.28	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	2,647,694,460	0.20
800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	3,625,019,287	0.28	890980049	Municipio de Puerto Berrio - ANTIOQUIA	2,633,138,146	0.20
800103180	Municipio de San José del Guaviare - GUAVIARE	3,609,890,584	0.28	890983814	Municipio de San Pedro de Urabá - ANTIOQUIA	2,630,757,814	0.20
800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	3,607,699,535	0.28	800096753	Municipio de Chinú - CÓRDOBA	2,623,805,847	0.20
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	3,547,952,226	0.27	800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	2,623,024,362	0.20
891180155	Municipio de La Plata - HUILA	3,524,989,834	0.27	890208363	Municipio de Cimitarra - SANTANDER	2,614,661,658	0.20
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	3,434,157,571	0.26	800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satón) - ANTIOQUIA	2,608,503,199	0.20
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	3,346,010,022	0.26	800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	2,582,606,377	0.20

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 17% al pasar de \$1.575.546 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$1.305.483 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar a partir del año 2021.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$185.765 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Tercero		Saldo - pesos	%	Tercero		Saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	26,135,323,196	14.07	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	726,810,927	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13,872,795,039	7.47	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	709,926,867	0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	12,808,026,427	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	676,491,867	0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9,865,427,779	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	673,435,998	0.36
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	8,380,735,885	4.51	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	582,425,793	0.31
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	6,948,055,785	3.74	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	440,308,976	0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	6,604,527,490	3.56	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	435,986,320	0.23
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	6,345,574,672	3.42	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	419,495,209	0.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5,047,308,166	2.72	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	419,288,754	0.23
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	4,858,394,755	2.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	408,343,908	0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4,679,756,344	2.52	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	403,214,993	0.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,899,694,327	2.10	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	397,456,655	0.21
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial	3,707,523,958	2.00	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	380,869,963	0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	3,674,735,791	1.98	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	380,654,000	0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,444,226,287	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	368,233,574	0.20
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,101,974,681	1.67	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico y Cultural	366,297,582	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,727,953,424	1.47	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	348,880,924	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	2,086,532,939	1.12	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	340,354,458	0.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,066,879,141	1.11	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	317,455,611	0.17
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	1,979,332,970	1.07	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	315,687,474	0.17
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,884,868,342	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	311,986,671	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	1,807,546,135	0.97	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	299,822,627	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	1,712,983,420	0.92	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	299,390,780	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,644,869,618	0.89	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	289,465,925	0.16
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,628,010,806	0.88	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	283,831,977	0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	1,235,882,525	0.67	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	275,696,458	0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,234,076,893	0.66	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDER	273,426,545	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,153,118,495	0.62	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	271,550,026	0.15
890201900	Municipio de Barranca Bermeja - SANTANDER	971,450,151	0.52	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	269,851,375	0.15
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	911,862,817	0.49	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	262,108,768	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito	908,907,045	0.49	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL CAUCA	260,286,303	0.14
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	845,901,299	0.46	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	234,318,241	0.13
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	757,612,028	0.41	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	226,232,822	0.12

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, se redujo en un 53% al pasar de \$391.243 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$185.765 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar a partir del año 2021.

Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$41.281 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, se incrementó en un 40% al pasar de \$29.568 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$41.281 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar en el año 2021 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos y minerales se incrementó en el 42% entre el año 2020 y el año 2021 ya que estos valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$478.758 millones. El 80% se distribuyó a las siguientes entidades:

Tercero	Saldo - pesos	%	Tercero	Saldo - pesos	%
899999294 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	41,231,725,167	8.61	891180021 Municipio de Palermo - HUILA	2,523,738,171	0.53
900500018 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	37,121,814,202	7.75	800098193 Municipio de Guamal - META	2,506,007,471	0.52
800079035 Municipio de Puerto Gaitán - META	28,117,733,163	5.87	800054249 Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PUTUMAYO	2,418,434,656	0.51
830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	22,886,585,260	4.78	892099324 Municipio de Villavicencio - META	2,417,148,761	0.50
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	14,677,496,227	3.07	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	2,385,258,294	0.50
892001457 Municipio de Acacias - META	10,660,217,982	2.23	800096766 Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	2,363,979,236	0.49
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10,035,343,519	2.10	890201190 Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	2,343,250,462	0.49
800108683 Municipio de La Jaga de ibirico - CESAR	9,928,873,903	2.07	890701077 Municipio de Purificación - TOLIMA	2,248,520,673	0.47
892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN AN	9,888,543,579	2.07	892115155 Municipio de Uribia - GUAJIRA	2,248,154,168	0.47
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	9,663,730,681	2.02	800102896 Municipio de Orito - PUTUMAYO	2,195,246,288	0.46
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	8,164,000,000	1.71	890983906 Municipio de Puerto Triunfo - ANTIOQUIA	2,158,933,176	0.45
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	7,742,393,378	1.62	800252922 Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	2,147,447,464	0.45
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	7,478,049,784	1.56	891200461 Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	2,147,225,802	0.45
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6,928,967,103	1.45	800103720 Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	2,123,833,737	0.44
899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	6,771,990,252	1.41	800070682 Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	2,105,217,494	0.44
891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	6,252,452,577	1.31	800103659 Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	2,042,173,617	0.43
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	6,003,976,997	1.25	892099232 Municipio de Cabuyaro - META	2,042,055,664	0.43
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	5,991,264,775	1.25	800100729 Municipio de Ovejas - SUCRE	1,945,174,815	0.41
800098190 Municipio de Castilla la Nueva - META	5,856,858,272	1.22	800096592 Municipio de El paso - CESAR	1,887,063,166	0.39
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	4,918,421,451	1.03	800100136 Municipio de Piedras - TOLIMA	1,859,656,430	0.39
891180009 Municipio de Neiva - HUILA	4,289,204,779	0.90	800254481 Municipio de Cicuco - BOLÍVAR	1,815,824,401	0.38
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	3,628,586,241	0.76	800102912 Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO	1,798,809,233	0.38
800099223 Municipio de Barrancas - GUAJIRA	3,605,039,484	0.75	890501434 Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	1,736,786,779	0.36
800096772 Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	3,437,766,292	0.72	817000992 Municipio de Piamonte - CAUCA	1,705,434,509	0.36
890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,365,710,556	0.70	890702038 Municipio de Prado - TOLIMA	1,683,231,960	0.35
892301093 Municipio de San Martín - CESAR	3,355,430,575	0.70	890981000 Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - ANTIOQUIA	1,680,719,686	0.35
839000360 Municipio de Albania - GUAJIRA	3,104,769,006	0.65	891502307 Municipio de Buenos Aires - CAUCA	1,658,220,101	0.35
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	2,994,393,879	0.63	892280063 Municipio de San Pedro - SUCRE	1,629,675,931	0.34
891180070 Municipio de Aipe - HUILA	2,869,767,691	0.60	892201287 Municipio de Los Palmitos - SUCRE	1,618,004,412	0.34
800096763 Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	2,748,068,664	0.57	890984221 Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,572,011,003	0.33
892115024 Municipio de Manaure - GUAJIRA	2,720,946,063	0.57	800099829 Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	1,555,152,648	0.32
800096585 Municipio de Chiriguana - CESAR	2,680,592,601	0.56	800100747 Municipio de Sincé - SUCRE	1,492,585,868	0.31
892115007 Municipio de Riohacha - GUAJIRA	2,652,937,208	0.55	890208363 Municipio de Cimitarra - SANTANDER	1,416,931,847	0.30
800008456 Municipio de Maní - CASANARE	2,618,015,858	0.55	891180183 Municipio de Baraya - HUILA	1,416,267,104	0.30
892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,568,333,865	0.54	891680067 Municipio de Istmina - CHOCÓ	1,408,986,025	0.29
892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	2,542,005,663	0.53	800099210 Municipio de Socha - BOYACÁ	1,325,147,178	0.28
800253526 Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	2,526,797,694	0.53	800016757 Municipio de Samacá - BOYACÁ	1,320,304,399	0.28

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para fiscalización del sistema general de regalías, se incrementó en un 313% al pasar de \$115.819 millones entre enero y diciembre de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2020 a \$478.758 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la redistribución de rendimientos financieros - incentivo a la producción, efectuada en el mes mayo de 2021.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$82.562 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	Saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	41,281,174,659	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	33,024,939,728	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	8,256,234,932	10.00

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, se incrementó en un 40% al pasar de \$59.135 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$82.562 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar en el año 2021 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos y minerales se incrementó en el 42% entre el año 2020 y el año 2021 ya que estos valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$106.921 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	45,534,698,079	42.59	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	488,687,061	0.46
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	26,331,946,965	24.63	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	458,730,573	0.43
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	9,258,145,640	8.66	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	432,081,329	0.40
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	8,577,967,316	8.02	899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	240,718,668	0.23
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	8,062,378,164	7.54	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	230,406,963	0.22
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	4,814,373,354	4.50	899999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	182,939,660	0.17
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1,604,791,117	1.50	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	106,986,075	0.10
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	503,511,419	0.47	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE D	93,032,993	0.09

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del sistema general de regalías, se incrementó en un 3% al pasar de \$103.830 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$106.921 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar a partir del año 2021.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, entre enero y diciembre de 2021 fue de \$990.069 millones, correspondiente a las siguientes entidades:

	Tercero	Saldo - pesos	%		Tercero	Saldo - pesos	%
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAUVIARE	142,645,557,496	9.30	800096605	Municipio de La paz (robles) - CESAR	10,455,803,253	0.68
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	93,185,940,282	6.08	800049017	Municipio de Santa Rosa del Sur - BOLÍVAR	10,179,052,613	0.66
800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	59,903,186,458	3.91	800100049	Municipio de Ataco - TOLIMA	9,871,902,269	0.64
800096623	Municipio de San Diego - CESAR	56,330,771,098	3.67	800096576	Municipio de Becerril - CESAR	9,848,252,558	0.64
891180024	Municipio de Algeciras - HUILA	54,961,971,292	3.58	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	9,704,092,971	0.63
900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	48,803,982,469	3.18	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	9,124,434,043	0.59
891680057	Municipio de Condoto - CHOCÓ	48,486,275,746	3.16	800100137	Municipio de Planadas - TOLIMA	9,093,921,209	0.59
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	47,354,736,562	3.09	818001341	Municipio de Carmen del daríen - CHOCÓ	8,316,183,684	0.54
892170008	Municipio de Fonseca - GUAJIRA	46,896,670,751	3.06	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	7,908,825,682	0.52
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	45,164,458,914	2.94	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	7,331,000,920	0.48
800102799	Municipio de Saravena - ARAUCA	44,040,028,250	2.87	800172206	Municipio de Puerto Concordia - META	6,987,032,417	0.46
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	43,105,269,547	2.81	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	6,713,641,616	0.44
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	42,481,862,941	2.77	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	6,035,145,151	0.39
891680050	Municipio de Acandí - CHOCÓ	42,026,293,199	2.74	891500887	Municipio de Toribío - CAUCA	5,783,052,231	0.38
800108683	Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	38,166,077,058	2.49	890480203	Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	5,652,223,788	0.37
892200312	Municipio de San Antonio de Palmito - SUCRE	37,431,129,897	2.44	800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	5,311,436,068	0.35
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	36,804,707,869	2.40	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANA	5,095,007,829	0.33
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	34,368,781,297	2.24	800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satín)	4,783,414,918	0.31
800095734	Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQUETA	30,851,825,917	2.01	892280053	Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	4,762,370,845	0.31
891680075	Municipio de Nóvita - CHOCÓ	27,935,128,816	1.82	891190431	Municipio de Albania - CAQUETA	4,715,394,225	0.31
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga)	24,938,597,666	1.63	892000812	Municipio de Cubarral - META	4,528,798,417	0.30
890980095	Municipio de Apartadó - ANTIOQUIA	24,458,211,806	1.59	800067452	Municipio de Milán - CAQUETA	3,475,040,929	0.23
800191427	Municipio de El retorno - GUAUVIARE	24,343,178,542	1.59	818000941	Municipio de Medio atrato - CHOCÓ	2,990,600,328	0.19
892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE	22,090,012,213	1.44	800136069	Municipio de Fortul - ARAUCA	2,925,673,826	0.19
890982489	Municipio de Anorí - ANTIOQUIA	20,390,305,472	1.33	800099132	Municipio de Roberto Payán (san José) - NARIÑO	2,873,285,644	0.19
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	19,721,664,719	1.29	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	2,871,381,771	0.19
800020324	Municipio de Policarpa - NARIÑO	19,584,413,746	1.28	818001206	Municipio de Medio San Juan - CHOCÓ	2,175,560,205	0.14
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	18,670,548,526	1.22	892099234	Municipio de La Macarena - META	2,159,771,360	0.14
800100751	Municipio de Tolúviejo - SUCRE	18,599,277,222	1.21	800095775	Municipio de Puerto Rico - CAQUETA	2,109,703,012	0.14
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	18,302,754,709	1.19	800095613	Municipio de Sipí - CHOCÓ	1,997,789,099	0.13
800100519	Municipio de Florida - VALLE DEL CAUCA	18,112,478,344	1.18	891502194	Municipio de Patía (El Bordo) - CAUCA	1,894,379,211	0.12
800019111	Municipio de Leiva - NARIÑO	15,031,510,063	0.98	892201296	Municipio de Morroa - SUCRE	1,888,786,441	0.12
891680196	Municipio de Unguía - CHOCÓ	14,846,485,559	0.97	800095786	Municipio de Solano - CAQUETA	1,137,700,327	0.07
800222489	Municipio de Puerto Guzmán - PUTUMAYO	13,298,624,943	0.87	800099238	Municipio de El Carmen - NORTE DE SANTANDER	937,978,767	0.06
892099173	Municipio de Vista Hermosa - META	12,481,120,740	0.81	800095763	Municipio de El paujil - CAQUETA	765,145,121	0.05
890981150	Municipio de Zaragoza - ANTIOQUIA	11,188,921,108	0.73	800095760	Municipio de El doncello - CAQUETA	539,188,931	0.04
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	11,154,065,571	0.73	800019112	Municipio de Los Andes (Sotomayor) - NARIÑO	534,859,867	0.03
891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	11,054,566,855	0.72	890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	504,447,421	0.03
800136458	Municipio de Mapiripán - META	10,484,752,034	0.68	800037175	Municipio de San Juan Nepomuceno - BOLÍVAR	-	-

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se aperturó proceso de contratación, se incrementó en un 58% al pasar de \$968.843 millones entre enero y diciembre de 2020 a \$1.533.678 millones entre enero y diciembre de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 que comenzó a aplicar en el año 2021 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos y minerales se incrementó en el 42% entre el año 2020 y el año 2021 ya que estos valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

29.7. Otros gastos

Descripción	dic-21	dic-20	Variación	%
Otros gastos diversos	2,500,493,724	49,775,699	2,450,718,025	4,924

Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2021 fue de \$2.500 millones y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 y al ajuste del valor reconocido por concepto de Multas impuestas a los representantes legales, registrados en las cuentas de balance, el valor se ajusta ya que conforme a lo informado por el DNP, se debe tomar el salario mínimo de la ocurrencia de los hechos, inicialmente se actualizaba con el salario mínimo vigente. El valor por entidad es el siguiente:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
899999450 MUNICIPIO DE ALBAN	1,204,005,198	48.15	8039208 HECTOR LEONIDAS GIRALDO	5,766,060	0.23
800100061 ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO	430,000,000	17.20	98512550 MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	4,669,060	0.19
891801281 MUNICIPIO DE ALMEIDA	213,390,960	8.53	553192 JUAN FRANCISCO GOMEZ CERCHAR	3,373,145	0.13
899999468 MUNICIPIO DE SOPO	115,492,947	4.62	80241149 ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	3,111,030	0.12
832000605 MUNICIPIO DE CARURU	78,481,308	3.14	890801150 MUNICIPIO DE SUPIA	3,067,044	0.12
890700982 ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAY	77,135,969	3.08	79627927 JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	2,997,537	0.12
890210945 MUNICIPIO DE GUAVATA	52,886,316	2.12	4020780 NILSON MANUEL NAVA JA OLIVARES	2,971,282	0.12
8370829 EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBINA	44,699,024	1.79	98390080 LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ	2,801,292	0.11
890206722 MUNICIPIO DE GALAN	38,436,584	1.54	10776778 CAMILO TORRES BECERRA	2,404,369	0.10
891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	34,136,951	1.37	890980330 MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	1,820,833	0.07
80031743 RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	29,143,060	1.17	71336436 LEON DARIO VELEZ YEPES	1,649,609	0.07
899999428 MUNICIPIO DE TOCANCIPA	18,296,760	0.73	891480025 MUNICIPIO DE GUATICA	1,622,272	0.06
15620041 CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	15,501,279	0.62	98422483 JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	933,812	0.04
43519260 ESTHER ACOSTA MARRIAGA	15,501,279	0.62	76304469 RICARDO DORADO GALINDO	747,050	0.03
890505253 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	10,756,628	0.43	15295428 FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	665,908	0.03
9284936 MYRON MARTINEZ RAMOS	9,625,672	0.38	17654434 VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	523,606	0.02
890984186 MUNICIPIO DE VALPARAISO	8,715,670	0.35	4292493 MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	466,906	0.02
70047656 MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	8,691,860	0.35	79653184 RICARDO CORTES ROZO	311,103	0.01
40916177 SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	7,750,640	0.31	78076404 HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	288,303	0.01
71758772 OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	7,750,640	0.31	10303693 LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	233,453	0.01
11797803 HENRY PEREA MOSQUERA	7,275,063	0.29	2984510 GIOVANNI MURCIA LEYVA	233,453	0.01
1081911562 JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	6,963,960	0.28	56074129 BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	110,079	0.00
800019000 MUNICIPIO DE CONSACA	6,302,057	0.25	82383758 BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	96,561	0.00
70546658 SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	6,222,060	0.25	999999999 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	28,749	0.00
11412498 HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	6,209,850	0.25	890980917 MUNICIPIO DE EL PENOL	12,080	0.00
14256654 DAVID LOZADA LOZADA	6,209,850	0.25	89180191 MUNICIPIO DE SUAZA	7,325	0.00

Variación: El saldo de esta a diciembre de 2021 es de \$2.500 y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 del 1 al 22 de enero de 2021, se reversa el valor de \$2.168.346.075,97, los cuales se componen en 20 DRXC, se asignaron a Entidades territoriales para efectuar la aplicación del reintegro. A diciembre de 2020 el saldo de esta cuenta fue de \$50 millones, lo que representa un incremento del 4.924%.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.****Activo**

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de diciembre 6 de 2021).

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Banco de la Republica	500.000.000.000	500.082.440.027	82.440.027	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de diciembre de 2021, los cuales no se han recaudado.
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	22.401.374.493.151	22.538.194.876.006	136.820.382.855	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de diciembre de 2021, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	178.839.351.825	179.303.137.910	463.786.085	El valor de \$463.786.085 corresponde a la valorización entre los periodos 2019 y 2021, por efecto de la re expresión en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE, considerando que el desahorro definido en el decreto 332 de 2021 se realizó en el mes de diciembre de 2021 por lo que el valor del FAE no será susceptible de desahorrar en la presente vigencia y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a diciembre de 2021 - Pesos
Total Activo	39,944,565,746,376
Activo No Corriente - FAE	14,690,496,005,869
Activo Corriente	25,254,069,740,507
Pasivo Corriente	22,614,671,110,584
Patrimonio	17,329,894,635,792

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

25,254,069,740,507	-	22,614,671,110,584	=	2,639,398,629,924
--------------------	---	--------------------	---	-------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a diciembre de 2021 contaba con \$ 2.6 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$3.4 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

25,254,069,740,507	=	1.12
22,614,671,110,584		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2021, por cada peso que debe

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

exigible a un año o menos tiene 1.12 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República, los depósitos remunerados por el banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total		
22,614,671,110,584	=	0.57
39,944,565,746,376		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2021 por cada peso que tiene en el activo 57 centavos está financiado con recursos de terceros.

Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 23 Billones, \$14.7 Billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.2 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 21.1 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.5 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio Total		
22,614,671,110,584	=	1.30
17,329,894,635,792		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en diciembre de 2021, \$1.3 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).



Firmado
digitalmente
por WILLIAM
MORA HERRERA

WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T



Firmado digitalmente
por JORGE ALBERTO
CALDERON
CARDENAS
Fecha: 2022.02.15
11:41:10 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.02.24
14:59:20 -05'00'

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional



Firmado digitalmente
por CICERON
FERNANDO JIMENEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2022.02.24
16:04:30 -05'00'

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co